



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2467

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miercoles 6 de Agosto de 2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 101

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119, 120, 151, 153 y 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 y 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido del informe financiero y contable del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2025, elaborado por la Tesorería Municipal, y presentado por la Síndica de Hacienda para su discusión por el Cabildo, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con lo siguientes:

ANTECEDENTES:

A). - Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

B). - En cumplimiento a sus obligaciones legales previstas en el artículo 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Tesorería Municipal, presentó ante a la Síndica de Hacienda, el informe financiero y contable del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2025.

C). - La C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda, previa revisión y firma del informe financiero y contable, lo presentó ante el H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo de la fracción IV del artículo 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por conducto del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

D). - Que el C. Secretario del H. Ayuntamiento, previo a someterlo a la consideración del Cabildo, lo turnó a esta Comisión Edilicia de Hacienda para la emisión del Dictamen Correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

4.- Una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I, inciso B), 65, 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- El informe financiero y contable correspondiente del mes de **MAYO** del ejercicio fiscal 2025, se transcribe a continuación:



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0.00	0.00
Deuda Bilateral	Peso	México	0.00	0.00
Títulos y Valores	Peso	México	0.00	0.00
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0.00	0.00
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			0.00	0.00
Total de Otros Pasivos	Peso	México	295,595,699.07	287,271,325.74
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			295,595,699.07	287,271,325.74



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	2,446,106,192.16	1,081,185,587.94	950,277,252.75	2,577,014,527.35	130,908,335.19
Activo Circulante	310,158,059.07	1,060,483,796.03	940,769,480.98	429,872,374.12	119,714,315.05
Efectivo y Equivalentes	295,368,326.04	697,012,325.97	577,730,791.50	414,649,860.51	119,281,534.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,681,969.46	362,211,478.06	361,778,697.48	11,114,750.04	432,780.58
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,107,763.57	0.00	0.00	4,107,763.57	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	1,259,992.00	1,259,992.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,135,948,133.09	20,701,791.91	9,507,771.77	2,147,142,153.23	11,994,020.14
Inversiones Financieras a Largo Plazo	5,475,654.57	20,431,087.70	9,507,771.77	16,398,970.50	10,923,315.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,086,658,934.12	0.00	0.00	2,086,658,934.12	0.00
Bienes Muebles	145,198,331.45	270,704.21	0.00	145,469,035.66	270,704.21
Activos Intangibles	22,844,610.43	0.00	0.00	22,844,610.43	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-124,710,321.28	0.00	0.00	-124,710,321.28	0.00
Activos Diferidos	480,923.80	0.00	0.00	480,923.80	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	28,403,163.49
Impuestos	6,293,369.76
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	19,327,679.48
Productos	862,958.53
Aprovechamientos	1,671,563.74
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	247,591.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	236,447,045.89
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	236,447,045.89
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	716.24
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	716.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	264,850,925.62
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	84,373,085.98
Servicios Personales	45,250,755.12
Materiales y Suministros	4,467,872.70
Servicios Generales	34,654,458.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,183,332.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,426,558.97
Transferencias al Resto del Sector Público	63,901.85
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,536,978.31
Pensionamientos y Jubilaciones	7,047,399.11
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	108,494.04
Participaciones y Aportaciones	25,950.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,950.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	35,848.84
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	35,446.33
Disminución de Inventarios	0.00
Otros Gastos	402.51
Inversión Pública	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	125,618,217.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	139,232,708.52



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	11,054,001.78	140,186,870.76
Activo Circulante	8,601,693.12	127,567,743.15
Efectivo y Equivalentes	0.00	123,459,347.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	4,108,395.40
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,601,693.12	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	2,452,308.66	12,619,127.61
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	3,578,692.84
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	8,611,544.63
Bienes Muebles	0.00	428,890.14
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,452,308.66	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	172,738.65	116,876,812.40
Pasivo Circulante	172,738.65	116,876,812.40
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	111,333,616.56
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	5,543,195.84
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	172,738.65	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	246,630,141.75	793,199.02
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	246,630,141.75	793,199.02
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	101,046,425.08	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	145,583,716.67	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	793,199.02
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	946,365,027.40
Impuestos	86,879,471.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	173,100,320.92
Productos	3,237,072.55
Aprovechamientos	8,924,356.65
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,098,876.77
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	673,120,798.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Otros Orígenes de Operación	0.00
	4,130.13
Aplicación	822,893,342.64
Servicios Personales	247,307,786.55
Materiales y Suministros	11,615,560.95
Servicios Generales	192,958,973.32
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	164,008,977.62
Transferencias al Resto del Sector Público	2,502,369.61
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	9,060,454.71
Pensiones y Jubilaciones	37,053,964.99
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	558,494.04
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	1,129,750.00
Otras Aplicaciones de Operación	156,697,010.85
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	123,471,684.76
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00
Aplicación	12,337.01
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00
Bienes Muebles	12,337.01
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-12,337.01
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	0.00
Endeudamiento Neto	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00
Aplicación	0.00
Servicios de la Deuda	0.00
Interno	0.00
Externo	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	123,459,347.75
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	291,190,512.76
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	414,649,860.51



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	2025	Concepto	2025
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	414,649,860.51	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	278,171,923.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	11,114,750.04	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4,107,763.57	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Inventarios	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00
Almacenes	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	605,557.31
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	Provisiones a Corto Plazo	8,491,581.17
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00
Total de Activos Circulantes	429,872,374.12	Total de Pasivos Circulantes	287,271,324.39
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	16,398,970.50	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a largo plazo	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1.35
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,086,658,934.12	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00
Bienes Muebles	145,469,035.66	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00
Activos Intangibles	22,844,610.43	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-124,710,321.28	Provisiones a Largo Plazo	0.00
Activos Diferidos	480,923.80		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1.35
Otros Activos no Circulantes	0.00		
Total de Activos No Circulantes	2,147,142,153.23	Total del Pasivo	287,271,325.74
Total del Activo	2,577,014,527.35	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	17,385,148.05
		Aportaciones	0.00
		Donaciones de Capital	17,385,148.05
		Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0.00
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	2,272,358,053.56
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	246,630,141.75
		Resultados de Ejercicios Anteriores	1,901,893,316.32
		Revalúos	0.00
		Reservas	1,000,000.00
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	122,834,595.49
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00
		Resultado por Posición Monetaria	0.00
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,289,743,201.61
		Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	2,577,014,527.35



Informe Financiero y Contable
Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2025
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2024	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	17,385,148.05	0.00	0.00	0.00	17,385,148.05
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2024	0.00	1,880,144,195.14	145,583,716.67	0.00	2,025,727,911.81
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	145,583,716.67	0.00	145,583,716.67
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,756,309,599.65	0.00	0.00	1,756,309,599.65
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	122,834,595.49	0.00	0.00	122,834,595.49
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2024	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2024	17,385,148.05	1,880,144,195.14	145,583,716.67	0.00	2,043,113,059.86
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2025	0.00	145,583,716.67	101,046,425.08	0.00	246,630,141.75
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	246,630,141.75	0.00	246,630,141.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	145,583,716.67	-145,583,716.67	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2025	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2025	17,385,148.05	2,025,727,911.81	246,630,141.75	0.00	2,289,743,201.61

Antecedentes

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio de Campeche emite las siguientes notas a los estados financieros, que forman parte integrante de los Estados Financieros, la cual incluye, los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

Los Estados Financieros del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y son considerados en la elaboración de los estados financieros de los mismos para la mayor comprensión y aclaración de particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Ayuntamiento del Municipio de Campeche a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. AUTORIZACION E HISTORIA

a. Fecha de creación del ente público

Por Decreto del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche el día martes 7 de diciembre de 1915 en su artículo 3 establece la creación del Municipio de Campeche.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se inscribió en el Registro Federal de Contribuyente el día 1º de enero de 1974, como persona moral con fines no lucrativos, teniendo como únicas obligaciones la retención de impuestos por salarios, honorarios pagados a personas físicas independientes y por arrendamientos de acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; así como presentar sus declaraciones informativas por dichas obligaciones.

b. Principales cambios en su estructura

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil;
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;
- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel;
- VI. y Jefes de manzanas.

2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

Las obras, programas y servicios que se pueden llevar a cabo, conforme a las directrices del Plan Municipal de Desarrollo, se financiarán con recursos provenientes de ingresos locales y de participaciones federales, gasto etiquetado con cargo a las transferencias federales etiquetadas y, en su caso, gasto federalizado y financiamiento, atendiendo siempre a la normatividad aplicable para su ejercicio y cumpliendo con la Ley de disciplina financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de nuestras finanzas públicas, generando condiciones para el crecimiento económico del municipio de Campeche.

3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a. Objeto social

El H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 02 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, la iniciativa de Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche.

En concordancia con dicho orden administrativo la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su artículo 106 faculta al H. Ayuntamiento en la expedición de reglamentos que requiera para regular su estructura organizacional, constituida por las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paramunicipal, cumpliendo con las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y con las políticas públicas dictadas por el H. Ayuntamiento o la Presidenta Municipal, según corresponda. Para estos efectos, el H. Ayuntamiento de Campeche, a través del acuerdo correspondiente ha decidido reestructurar la organización de la administración pública municipal para hacerla más ágil, funcional, operativa, organizacional y en cumplimiento estricto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Campeche y demás marco jurídico aplicable

b. Principal actividad

El Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado de la elaboración, evaluación y control de las políticas públicas municipales, con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de la prestación de servicios públicos y tiene competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa. No habrá ninguna autoridad intermedia en entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado.

c. Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal coincide con el año de calendario, las cifras contenidas en los Estados Financieros y en estas notas, se presentan al 31 DE MAYO DE 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó lo siguiente:

- La Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025, se aprobó por el Congreso del Estado y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 17 de diciembre de 2024.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025 se aprobó en la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de diciembre de 2024 y fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2024.

d. Régimen jurídico

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se encuentra regido por la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Campeche en el artículo 2 que señala lo siguiente:

"El municipio es autónomo para con arreglo de ordenamientos aplicables, regular durante el Bando Municipal y los reglamentos municipales, sus relaciones con el estado y otros municipios, las funciones de su competencia, así como los servicios públicos a su cargo, organizar la administración pública municipal, administrar su hacienda, disponer de su patrimonio, determinar sus planes y programas, así como asegurar la participación ciudadana y vecinal".

e. Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

- Entero de retenciones mensuales de ISR por Sueldos y Salarios.
- Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas morales. Impuesto Sobre la Renta.
- Entero de retención de ISR por servicios profesionales. Mensual
- Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.
- Declaración informativa anual de retenciones de arrendamiento de ISR por arrendamiento de inmuebles.

f. Estructura organizacional básica

El Ayuntamiento que estará en funciones 1 de octubre de 2024 al 30 de septiembre de 2027 para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los diversos asuntos, la administración pública centralizada, contará con las siguientes Direcciones Generales:

- I. Oficina de la Presidencia
- II. Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Tesorería Municipal;
- IV. Dirección de Administración;
- V. Dirección de Planeación;
- VI. Dirección de Obras Públicas;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;
- VIII. Dirección de Catastro;
- IX. Unidad de Transparencia;
- X. Dirección Jurídica;
- XI. Dirección de Atención Ciudadana;
- XII. Órgano Interno de Control;
- XIII. Dirección de Proximidad y Protección Civil
- XIV. Dirección de Mercados y Rastro;
- XV. Dirección de Cultura;
- XVI. Dirección de Desarrollo Social;

- XVII. Dirección de Deportes;
- XVIII. Dirección de Desarrollo Económico;
- XIX. Dirección de Participación Ciudadana; y
- XX. Dirección de Servicios Públicos.

- I. Juntas Municipales;
- II. Comisarios Municipales;
- III. Agentes Municipales;
- IV. Delegados de sector;
- V. Inspectores de cuartel; y
- VI. Jefes de manzanas.

g. Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

4. Bases de preparación de los Estados Financieros.

a. Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se sujeta a las siguientes disposiciones:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Marco conceptual y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental
- Clasificadores presupuestarios
- Plan de cuentas
- Reglas de registro
- Instructivo de cuentas
- Guías contabilizadoras y modelos de asientos
- Estados financieros contables
- Estados presupuestarios
- Estados e informes programáticos
- Indicadores de postura fiscal
- Cuenta pública
- Lineamientos de control
- Transparencia
- PbR y SED
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas

Emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y el Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

b. Normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche lleva a cabo el registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros de acuerdo a las Normas de Información Financiera Gubernamental a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios y Ley General de Responsabilidades Administrativas

c. Postulados básicos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental que tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa

Los cuales se detalla a continuación:

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

d. Normatividad supletoria.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche se apega a los postulados que sustentan la manera técnica del registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros basadas en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental constituyendo lo referente a lo teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógica- deductiva. Además, se apega a los criterios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de la información contable y presupuestaria en forma clara, oportuna, confiable y comparable.

e. Implementar la base de devengado de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza nuevas políticas de reconocimiento en base a lo devengado.

- Plan de Implementación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche llevó a cabo la implementación del reconocimiento en base a lo devengado desde la aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 1/01/2009.

- Cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como el impacto en la información financiera

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha tenido cambios recientes en las políticas, por lo cual no se tiene un impacto en la información financiera.

- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la comparación de la información financiera trimestral, con el ejercicio anterior, los cuales se encuentran realizados bajo las mismas bases.

5. Políticas de contabilidad significativas

a. Actualización

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza una actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio ya que realiza en base al devengo y valor histórico.

b. Operaciones en el extranjero y efectos en la información financiera gubernamental.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en el extranjero que afecte la información financiera.

c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza inversión en acciones.

d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza actividades relacionadas con transformación o consumo.

e. Beneficios a empleados

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.

f. Provisiones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las provisiones en relación a las sentencias ejecutoriadas por un juez y las reconoce en la fecha que son notificadas, el monto y el plazo que señala las mismas.

g. Reservas

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como objetivo sufragar los gastos por concepto de demandas con resolución de un juez para el pago juicios laborales. El monto y plazo es autorizado por el cabildo.

h. Cambios en políticas contables y corrección de errores.

Retrospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las políticas contables a través de la Tesorería, notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

Prospectivos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las modificaciones pertinentes en las políticas contables a través de la Tesorería notificando a las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable y sujetándose al Consejo de Armonización Contable (CONAC)

i. Reclasificaciones

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza las reclasificaciones a través de la unidad administrativa de tesorería y son las siguientes:

- Reclasificaciones por Fuente de Financiamiento
- Reclasificaciones por Proyectos
- Reclasificaciones por Unidad Administrativa
- Reclasificaciones por Objeto del Gasto
- Reclasificaciones por Tipo de Gasto

j. Depuración y cancelación de saldos

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depuración y cancelación de saldos a través de la Tesorería notificada por las diferentes áreas que intervienen en el proceso de información contable.

6. Posición en moneda Extranjera y Protección por Riesgo cambiario

- a. **Activos en moneda extranjera.**
- b. **Pasivos en moneda extranjera.**
- c. **Posición en moneda extranjera**
- d. **Tipo de cambio.**
- e. **Equivalente en moneda nacional**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza operaciones en moneda extranjera, por lo cual no existen información a revelar.

7. Reporte analítico del activo

- a. **Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la depreciación de los activos fijos a través de la Unidad de Administración con fundamento en la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Registrando en este periodo contable la depreciación de los bienes muebles.

- b. **Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no ha realizado cambios en el porcentaje de depreciación y amortización de los bienes muebles.

c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche informa que en el ejercicio no hay gastos capitalizados tanto financieros como de investigación y desarrollo.

d. Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no presenta riesgos por este concepto, ya que sus operaciones se realizan en moneda nacional y a tasa fija.

e. Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche en el ejercicio ha realizado la construcción de bienes en monto de \$.00

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reconoce los litigios en cuentas de orden contable

g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la actualización a través de la unidad responsable de Tesorería y a su vez realiza el registro de las mismas.

h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche realiza la administración de activos a través de la Dirección de Administración.

Información adicional al punto 7.

a. Inversiones en valores. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en valores.

b. Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene patrimonio de Organismos descentralizados.

c. Inversiones en empresas de participación mayoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación mayoritaria.

d. Inversiones en empresas de participación minoritaria. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no realiza Inversiones en empresas de participación minoritaria.

e. Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no tiene Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

a. Por ramo administrativo que los reporta.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche reporta los movimientos realizados en el Fideicomiso a través de la Tesorería Municipal.

b. Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche cuenta con un contrato de fideicomiso irrevocable de Administración y Fuentes de pago número 745234 celebrado con el "Banco Mercantil del Norte, SA, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte"; cuya finalidad es establecer el mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el fideicomitente en relación con el crédito.

MONTO	DISPONIBILIDAD
\$16,398,970.50	10% DE LAS PARTICIPACIONES

9. Reporte de la recaudación

a. Se detalla el análisis de la recaudación en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE	
ESTADO DE CAMPECHE	
REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2025	
CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE
IMPUESTOS	6,293,369.76
DERECHOS	19,327,679.48
PRODUCTOS	862,958.53
APROVECHAMIENTOS	1,671,563.74
INGRESOS POR VENTA DE BIENES	247,591.98
INGRESOS PROPIOS	28,403,163.49
PARTICIPACIONES FEDERALES	193,941,934.41
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	42,505,111.48
APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	236,447,045.89
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	.00
TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO EL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2025	264,850,209.38

b. Se detalla la Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO DE CAMPECHE ESTADO DE CAMPECHE REPORTE DE RECAUDACIÓN DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2025				
TIPO DE INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO	IMPORTE	PROYECCION DE LA RECAUDACION A	
		2025	2026	2027
INGRESOS LOCALES	IMPUESTOS	6,293,369.76	121,995,794	126,875,626
	DERECHOS	19,327,679.48	398,769,452	414,720,230
	PRODUCTOS	862,958.53	11,827,653	12,300,759
	APROVECHAMIENTOS	1,671,563.74	12,044,904	12,526,700
	INGRESO DE VENTA DE BIENES	247,591.98	2,223,098	2,312,022
INGRESOS FEDERALES	PARTICIPACIONES FEDERALES	193,941,934.41	901,361,288	937,415,739
	APORTACIONES Y CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLOBORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	42,505,111.48	491,606,185	511,270,433
INGRESOS LOCALES	TRANFERENCIA ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00		
INGRESOS LOCALES	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	.00		
	TOTAL DE INGRESOS RECAUDADO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2025	264,850,209.38	1,939,828,374	2,017,421,509

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

a. Comparativo de la relación deuda pública bruta total a producto interno bruto del estado entre el 31 de diciembre de 2024 (ejercicio fiscal anterior) y la fecha de la amortización.

- Deuda respecto a Producto Interno Bruto (PIB)**

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	31,855,566,000.00	PIB 2023
Saldo de la deuda pública	0	Enero - Diciembre 2024
Porcentaje	0.0%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2022
Saldo de la deuda pública	12,759,574.35	Enero - Diciembre 2023
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	46,235,256,000.00	PIB 2021
Saldo de la deuda pública	110,781,255.00	Enero - Diciembre 2022
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	481,969,908,000.00	PIB 2020
Saldo de la deuda pública	104,746,272.00	Enero - Diciembre 2021
Porcentaje	0.02%	

		Periodo que se informa
Producto interno bruto estatal	517,309,274.00	PIB 2019
Saldo de la deuda pública	96,571,274.00	Enero - Diciembre 2020
Porcentaje	0.02%	

Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa.
Año 2023. Cifras revisadas Última actualización: 17 de diciembre de 2024

• **Deuda respecto a la Recaudación de Ingresos**

		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,814,860,034.19	Enero-diciembre 2024
Saldo de la deuda publica	0.00	
porcentaje	0%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,840,204,738.91	Enero-diciembre 2023
Saldo de la deuda publica	12,759,574.35	
porcentaje	0.69%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,643,615,372.00	Enero-diciembre 2022
Saldo de la deuda publica	110,781,255.00	
porcentaje	6.74%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,530,925,074.00	Enero-diciembre 2021
Saldo de la deuda publica	104,746,272.00	
porcentaje	6.84%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,678,242,270.00	Enero-diciembre 2020
Saldo de la deuda publica	96,571,274.00	
porcentaje	5.75%	
		Periodo que se informa
Ingresos recaudados	1,650,119,669.10	Enero-diciembre 2019
Saldo de la deuda publica	57,847,615.00	
porcentaje	3.51%	

a. **Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.**

TIPO DE VALOR GUBERNAMENTAL O INSTRUMENTAL FINANCIERO	INTERESES	COMISIONES	TASA	PERFIL DE VENCIMIENTO	OTROS GASTOS DE LA DEUDA

En la fecha en la que se emiten las presentes notas a los estados Financieros el Municipio de Campeche no tiene Financiamientos internos vigentes.

11. Calificaciones otorgadas

Fitch Ratings Monterrey – 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en ‘BBB+(mex)’ la calificación nacional de largo plazo del municipio de Campeche. La Perspectiva de la calificación se mantuvo Negativa.

La calificación y la Perspectiva Negativa se fundamentan en que a pesar de que Campeche tuvo una recuperación en su balance operativo (BO) en 2023, la agencia proyecta una cobertura real del servicio de la deuda (CRSD) mínima por debajo de 1 vez (x) en su escenario de calificación, así como una liquidez limitada. Fitch continuará monitoreando el comportamiento del BO de la entidad al cierre de 2024, ya que una mejora de este, acompañado de una CRSD mínima por encima 1x, podría conllevar que la perspectiva se estabilizará.

De igual manera, la calificación de Campeche deriva de una combinación de una evaluación de perfil de riesgo 'Más Débil' y una sostenibilidad de la deuda de 'a'. Además, Fitch no identifica otros factores de riesgo que afecten la calificación o soporte extraordinario del Gobierno federal.

Factores Clave de Calificación

Perfil de Riesgo — 'Más Débil': El perfil de riesgo se basa en una mezcla de cinco factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Más Débil' y uno en 'Rango Medio'. Lo anterior refleja un riesgo alto con respecto a sus pares nacionales e internacionales de que la capacidad del emisor para cubrir el servicio de la deuda (SD) con el BO pueda debilitarse inesperadamente en el horizonte de pronóstico fuera mayor a las expectativas, o por un aumento imprevisto de pasivos y deuda.

Sostenibilidad de la Deuda – categoría 'a': La sostenibilidad de la deuda deriva de la evaluación de la razón de repago en un puntaje de 'aa' al encontrarse en un rango entre 5x y 9x en las proyecciones de Fitch hacia 2028, bajo el escenario de calificación de Fitch. La métrica secundaria de CRSD presentó su nivel mínimo de 0.3x en 2027 evaluado en 'b'; Fitch ajusta en una categoría la evaluación de la métrica primaria para reflejar una CRSD en un puntaje distinto a 'aa'. **Riesgos Asimétricos:** Fitch no identifica riesgos asimétricos que puedan afectar la calificación de Campeche.

Fitch Afirma en 'AA-(mex)vra' la Calificación del Crédito del Municipio de Campeche

Fitch Ratings - Mexico City - 18 Jul 2024: Fitch Ratings afirmó en 'AA-(mex)vra' la calificación del crédito bancario Banamex 14 del municipio de Campeche, estado de Campeche. El financiamiento fue contratado con la banca comercial por un monto inicial de MXN90 millones en 2024 y vencimiento en octubre de 2024. El saldo al 31 de marzo de 2024 es de MXN9.07 millones.

La calificación del financiamiento Banamex 14 se fundamenta en la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa] y en la combinación de los atributos, la mayoría evaluados en 'Más Fuerte', los cuales no presentan cambios en relación con la última revisión. La calificación de Banamex 14 se ubica cuatro escalones por encima de la calificación del Municipio debido a las mejoras crediticias con las que cuenta la estructura del crédito.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación del financiamiento se basa en la combinación de los atributos asignados por Fitch a partir de la calidad crediticia del municipio de Campeche [BBB+(mex) Perspectiva Negativa]. La calificación de dicho financiamiento cuenta con factores clave de calificación que le permitirían estar cuatro escalones sobre la calificación del Municipio.

SUPUESTOS CLAVE

Los escenarios de calificación de Fitch son a través del ciclo, e incorporan una combinación de estrés en el crecimiento real del activo, tasas de interés e inflación, entre otras variables. Consideran la información histórica de dichas variables y las proyecciones mensuales de cobertura de servicio de deuda naturales y con reserva del crédito hasta su fecha de vencimiento.

12. Proceso de Mejora

a. Principales Políticas de control interno.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche tiene como principales políticas de control interno las siguientes:

- Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos de forma transparente, y el buen desempeño de los servidores públicos dentro del marco de la legalidad; mediante la permanente prevención, capacitación, evaluación de las prácticas del gobierno municipal.
- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en el Gobierno Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, y ejecución de obra pública, y en los demás actos jurídicos mediante los cuales se transmita el uso de bienes municipales; además en la conservación, uso, destino, afectación, desafectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- Normas de carácter general y obligatorio para las autoridades auxiliares de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Campeche respecto al registro, administración, ejercicio, comprobación y control de los 3 recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.
- Supervisión del inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el patrimonio del Municipio en coordinación con las unidades administrativas
- Supervisar las obras por contrato y por administración que autorice el H. Ayuntamiento.
- Administración de personal mediante capacitación de los servidores públicos para incrementar los niveles de eficiencia en el desarrollo de sus funciones.
- Controlar la asistencia del personal, así como el cumplimiento de las horas de su jornada laboral

b. Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

• Medidas de desempeño financiero

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Campeche se sustenta en un marco normativo que garantiza la transparencia, la eficiencia y la mejora continua en la gestión pública. Este sistema tiene como base jurídica y operativa lo establecido en el **Capítulo IV del Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**, donde se crea el **Subcomité de Medición y Evaluación del Desempeño Orientado a Resultados** como un órgano especializado de apoyo técnico.

El sistema fortalece la vinculación entre los distintos niveles de planeación gubernamental, asegurando la coherencia del PMD con el Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). Esto garantiza que las acciones del gobierno municipal contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de metas globales y nacionales, integrando una perspectiva de sostenibilidad, equidad y eficacia en la gestión pública local.

La construcción de los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 se realizó a partir de una metodología técnica y participativa que garantiza su alineación con los objetivos estratégicos del municipio, así como su utilidad para el monitoreo efectivo del desempeño institucional. Esta metodología responde a los principios del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), orientándose a la obtención de resultados medibles y verificables

PRINCIPALES INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PMD 2024-2027

Fomentar la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible en vistas a reducir la pobreza municipal.

Eje 1: Progreso Sostenible para un Municipio Amable

Promover un desarrollo sostenible y equilibrado en el municipio, garantizando servicios públicos eficientes, acceso al agua potable y saneamiento, y una infraestructura de calidad, orientados a mejorar las condiciones de vida y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 1	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población cubierta por el servicio de limpia de calles y vialidades	77
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de localidades del Municipio de Campeche beneficiadas con rehabilitación de luminarias	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de población a la que se cubrió con el servicio los panteones y cementerios	80
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Índice de desempeño del mejoramiento de calles y viales	100
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Promedio de casas habitación beneficiadas con el tratamiento de aguas residuales	351
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Viviendas que no disponen de drenaje	1.6
	1.1 Servicios óptimos para un municipio amable. Mejorar la calidad, cobertura y eficacia de los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la población y favorecer un entorno cotidiano funcional en las localidades del municipio.	Porcentaje de calles y vialidades cubiertas por el servicio de limpia	36
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.9
	1.2 Agua Limpia, Futuro Seguro Garantizar el acceso equitativo, sostenible y seguro a los servicios de agua potable y saneamiento básico para la población, promoviendo el uso racional del recurso.	Porcentaje de Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	0.7
	1.3 Infraestructura que Impulsa el Progreso. Desarrollar y mantener infraestructura urbana y rural de calidad que fomente la movilidad eficiente, la sustentabilidad ambiental y la habitabilidad del municipio.	Porcentaje de proyectos de obra pública concluidos	100

Eje 2: Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario para un Municipio Cercano

Promover la inclusión social y la participación ciudadana en el municipio, fortaleciendo la cohesión comunitaria y asegurando el acceso a los derechos sociales, culturales y a la cultura física, con énfasis en la equidad, la igualdad y la no discriminación, para garantizar el desarrollo integral y el bienestar de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 2	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de Desarrollo Humano Municipal	0.80
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Porcentaje de Jóvenes que participan en procesos de toma de decisiones locales	
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.1 Fortaleciendo la Equidad Social Reducir las desigualdades sociales fortaleciendo las capacidades de los grupos en situación de vulnerabilidad para construir un municipio inclusivo, solidario y resiliente.	Índice de rezago social.	-1.14
	2.2 Cultura como Derecho y Patrimonio Fomentar el patrimonio cultural y artístico del municipio, promoviendo el acceso equitativo a actividades culturales que fortalezcan el sentido de identidad y pertenencia comunitaria.	Porcentaje de días calendario con eventos culturales y artísticos realizados	
	2.3 Deporte como Motor de Cohesión Impulsar el acceso a actividades deportivas inclusivas y de calidad, promoviendo estilos de vida saludables y la integración comunitaria a través del deporte.	Esperanza de Vida	74.7
	2.4 Ciudadanía Activa y Participativa Fomentar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, fortaleciendo la gobernanza y la gestión colaborativa de los asuntos municipales.	Tasa de variación de mecanismos para fortalecer la integración social y el tejido ciudadano a través de la Participación Ciudadana	16
2.5 Solidaridad para el desarrollo en comunidad Mejorar la calidad de vida de las familias campechanas y de los grupos vulnerables, asegurando su desarrollo integral en un entorno de valores que fomente la cohesión social.	Porcentaje de población vulnerable por carencia social	26	

Eje 3: Armonía Institucional para un Municipio en Paz

Fortalecer la gobernabilidad y la relación entre el gobierno municipal y la ciudadanía, garantizando la paz social, la seguridad, la justicia y una atención ciudadana eficiente, en un marco de derechos humanos, legalidad e inclusión.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 3	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Ordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.1 Representación democrática para el Bien Común Representar los intereses de los ciudadanos en el municipio y atender las necesidades de desarrollo comunitario, promoviendo una gestión transparente y democrática.	Porcentaje de Sesiones Extraordinarias de Cabildo celebradas	100
	3.2 Comunicación institucional Cercana y Clara Consolidar canales de comunicación efectivos entre la administración municipal y la ciudadanía, garantizando información oportuna y fortaleciendo la confianza mutua.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	
	3.3 Gobernabilidad municipal con equidad Mantener un diálogo constante con las fuerzas políticas y sociales del municipio, promoviendo la estabilidad, la equidad y el respeto a los derechos humanos.	Índice de Planeación Estratégica y Evaluación Municipal	67.9
	3.4 Legalidad para una Administración Confiable Asegurar el cumplimiento de la legalidad en los actos de la administración, garantizando justicia y seguridad jurídica para el beneficio de la población.	Tasa de variación de conflictos legales en los que se ve inmerso el Municipio	-21.35
	3.5 Gestión Integral de Riesgos para la Protección Comunitaria Salvaguardar la integridad de las personas y los bienes del municipio mediante estrategias de prevención, mitigación y atención oportuna de riesgos.	Porcentaje de personas atendidas ante situaciones de emergencia, riesgo y/o peligro.	100
	3.6 Autoridades Auxiliares como Aliadas de la Comunidad Fomentar la participación de las autoridades auxiliares en la gobernabilidad democrática del municipio, contribuyendo al mantenimiento del orden, la seguridad y la paz social.	Porcentaje de revisiones a las comprobaciones de gastos mensuales emitidos por las Autoridades Auxiliares realizadas	
3.7 Atención Ciudadana Eficiente y Cercana Brindar una atención oportuna y efectiva a las demandas de la ciudadanía, asegurando su correcta canalización y resolución.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos con la atención brindada	90.97	

Eje 4: Crecimiento Equilibrado para un Municipio Imparable

Impulsar un desarrollo equilibrado y sostenible en el municipio, integrando el crecimiento urbano y económico con la preservación del medio ambiente y la eficiencia en la gestión territorial, para mejorar las condiciones de vida de la población sin comprometer los recursos futuros.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 4	4.1 Territorio y Propiedad con Certidumbre Garantizar la seguridad jurídica y la formalización de la propiedad inmueble en el municipio, promoviendo una gestión territorial ordenada y eficiente.	Tasa de variación de propietarios y poseedores de inmuebles que pagaron su impuesto predial	3.51
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Índice de las Ciudades Prósperas (CPI)	
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones para la protección al medio ambiente, educación ambiental y mitigación del cambio climático realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de barrios, colonias, unidades habitacionales y comunidades rurales con acciones de protección y conservación de ecosistemas y biodiversidad realizadas	50
	4.2 Sostenibilidad y Orden en el Desarrollo Consolidar un desarrollo urbano sostenible que integre el ordenamiento territorial con la protección y restauración del medio ambiente, asegurando asentamientos humanos equilibrados y respetuosos con el entorno	Porcentaje de bienes inmuebles Municipales escriturados	52
	4.3 Dinamismo económico para un Crecimiento Competitivo Promover el crecimiento económico inclusivo del municipio, fomentando la innovación, la competitividad y el emprendimiento con enfoque de sostenibilidad, para mejorar las oportunidades de desarrollo de la población.	Índice de competitividad Urbana (IMCO)	11
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de rastros que se encuentran en funcionamiento en el municipio o alcaldía	100
	4.4 Infraestructura de Abasto y Consumo de Calidad Optimizar la operación de los mercados municipales y los servicios de rastro, garantizando su salubridad, funcionalidad y capacidad para satisfacer las necesidades de consumo de la población.	Porcentaje de mercados y centrales de abasto en funcionamiento establecidos en el municipio o alcaldía	100

Eje 5: Transparencia e Innovación para un Municipio Eficiente

Optimizar la gestión pública del municipio de Campeche, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas, la planeación democrática y la innovación administrativa, para garantizar una gestión eficiente y responsable que responda a las necesidades de la población.

	Objetivos	Indicadores	Metas
EJE 5	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Índice de avance en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.	71.9
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de ingresos municipales recaudados	100
	5.1 Finanzas Sólidas y Responsables Consolidar la hacienda pública municipal, priorizando una gestión eficiente, transparente y orientada al uso responsable de los recursos financieros, para fortalecer la sostenibilidad fiscal y el desarrollo del municipio.	Porcentaje de recursos para la conservación y mantenimiento de la Zona Federal Marítima Terrestre comprobados	100
	5.2 Gestión Administrativa para la Eficiencia Fortalecer la gestión administrativa del municipio, asegurando la eficiencia en el uso de recursos humanos, materiales y servicios para garantizar un funcionamiento ágil y responsable de la administración pública.	Índice de Desarrollo Institucional Municipal (IDIM)	0.62
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.3 Transparencia para la Confianza Ciudadana Impulsar una cultura de transparencia y garantizar el acceso a la información pública, promoviendo un gobierno abierto y responsable.	Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia	97.28
	5.4 Cuentas Claras, Gestión Íntegra Garantizar el control y la supervisión efectiva de los recursos públicos, promoviendo la legalidad, la integridad y la rendición de cuentas en la gestión municipal para fortalecer la confianza ciudadana.	Barómetro de información presupuestal municipal	94.12
	5.5 Planeación Democrática para un Desarrollo Sostenible Promover una planeación democrática que priorice la inversión pública sostenible, basada en las necesidades de la población y en un enfoque participativo que garantice el desarrollo integral del municipio.	Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza	100

- **Metas**

El objetivo principal del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo es garantizar que todas las acciones, programas y proyectos ejecutados por el gobierno municipal se

orienten a la obtención de resultados concretos y medibles que repercutan positivamente en la calidad de vida de la población. Para ello, el sistema se focaliza en:

- Monitorear el avance de los programas y acciones estratégicas en función de los indicadores de desempeño establecidos, permitiendo identificar de manera oportuna las desviaciones y áreas de mejora.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.
- Facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, proporcionando información precisa y actualizada sobre la evolución del desempeño institucional, lo cual permite ajustar estrategias y optimizar el uso de los recursos.
- Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública, mediante la sistematización y publicación de los resultados de los procesos de evaluación, promoviendo la participación y el control ciudadano.

Este sistema se configura como una herramienta indispensable para articular la planeación, programación, presupuestación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, integrando todos los niveles de la administración municipal y asegurando la coherencia y congruencia con los marcos de desarrollo estatal y nacional, así como con los compromisos internacionales asumidos en la Agenda 2030.

- **Alcances**

El sistema de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 fue diseñado para reflejar, de manera integral y sistemática, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del gobierno municipal. Su estructura se alinea con los cinco ejes rectores del plan y con los objetivos específicos de cada uno, permitiendo así una lectura clara y funcional de los resultados obtenidos a lo largo del periodo de gestión.

Cada indicador está vinculado a un eje del PMD y, dentro de éste, a un objetivo específico. Esta organización permite establecer una relación directa entre las acciones del gobierno municipal y los resultados esperados, favoreciendo una evaluación coherente y focalizada.

El sistema abarca los distintos ámbitos de la gestión pública municipal, lo que garantiza una visión transversal del desempeño institucional. La cobertura incluye indicadores relacionados con:

- Servicios públicos e infraestructura urbana y rural.
- Acceso al agua potable, saneamiento y medio ambiente.
- Desarrollo social, inclusión, cultura, deporte y juventudes.
- Gobernabilidad democrática, protección civil, legalidad y atención ciudadana.
- Dinamismo económico, ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.
- Transparencia, planeación, rendición de cuentas y fortalecimiento institucional.

Los indicadores permiten monitorear tanto los resultados estratégicos (cambios en las condiciones de vida de la población o en el entorno) como los procesos de gestión (acciones, coberturas, esfuerzos institucionales), lo que permite contar con información útil para distintos niveles de toma de decisión.

Para asegurar un monitoreo constante, oportuno y confiable del avance en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, se han definido una serie de instrumentos técnicos y operativos que permiten registrar, analizar y comunicar el comportamiento de los indicadores establecidos.

13. Información por segmentos

No se considera necesario revelar la información financiera de manera segmentada.

14. Eventos Posteriores al Cierre.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche determina efectuar los ajustes correspondientes a eventos posteriores a cierres anuales o de periodo según sea el caso, registrándolos en el momento en que son notificados a la unidad responsable de tesorería, apegándose a los lineamientos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y acuerdo emitido por el CONAC por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

15. Partes Relacionadas.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche no aplica lo referente a Partes Relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

La información es emitida por el SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL GRP (GOVERNMENT RESOURCE PLANNING), DENOMINADO “SISTEMA ÚNICO MUNICIPAL” (SUMA) REGER-GRP.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

l) Notas al Estado de Actividades

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

1. Se detalla a continuación los Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios.

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
INGRESOS DE GESTIÓN	28,403,163.49	Incluye el Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente.
IMPUESTOS	6,293,369.76	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre los Ingresos; Impuestos Sobre el Patrimonio; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones; y Accesorios.

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	5,178.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Espectáculos Públicos, Impuestos sobre Honorarios por Servicios Médicos Profesionales,
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	5,709,775.97	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Vehículos de Motor Usados que se Realicen entre Particulares.
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	86,575.79	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Impuestos sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales.
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	491,840.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales e Impuesto Predial y Honorarios de Ejecución sobre Impuestos de Honorarios por Servicios Médicos Profesionales.
DERECHOS	19,327,679.48	Incluye Ingresos Devengado y Recaudado como son: Derechos por Autorizaciones de Uso de la Vía Pública, Derechos por Servicios de Tránsito, Derechos por Uso de Rastro Público, Derechos por servicio de aseo y Recolección de Basura, Derechos por Servicio de Alumbrado Público, Derechos por Servicio de Panteones, Derechos por Servicio de Mercados y Derechos por Licencias de Construcción, Derechos de Licencia de Uso de Suelo, Derechos por Autorizaciones de Rotura de Pavimento, Derechos por Autorizaciones por Anuncios, Carteles o Publicidad, Derechos por Registro de Directores Responsable de Obras, Derechos por Expedición de Certificados de cédula catastral, Accesorios de Derechos y por Otros Derechos.
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	141,823.99	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Autorización de Uso de la Vía Pública
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,534,838.05	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Por Servicio de Tránsito, Por Uso de Rastro Público, Por Servicio de Aseo y Limpia, Por Servicio de Alumbrado Público, Por Servicio de Agua Potable, Por Servicio en Panteones, Por Servicio de Mercados, Por Licencia de Construcción, Por Licencia de Urbanización, Por Licencia de Uso de Suelo, Por Autorización de Rotura de Pavimento, Por Licencias, Permisos o Autorizaciones por Anuncios, Por Expedición de Cédula Catastral, Por Registro de Directores Responsables de Obra, Por Expedición de Certificados, Certificaciones, Constancias y Duplicados de Documentos
ACCESORIOS DE DERECHOS	218,899.27	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Multas, Honorarios de Ejecución
OTROS DERECHOS	3,432,118.17	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: otros derechos y Servicios por el Transporte Urbano Municipal
PRODUCTOS	862,958.53	Incluye el Ingresos Devengado y Recaudado como son: Productos sobre el Arrendamiento de Bienes

		Muebles e Inmuebles del Municipio, Intereses Financieros, Desperdicios Industriales.
PRODUCTOS	862,958.53	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Intereses Financieros, Otros Productos

APROVECHAMIENTOS	1,671,563.74	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados la recaudación de Aprovechamientos sobre, Multas Municipales, Donaciones y aprovechamientos Diversos.
MULTAS	194,772.51	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Municipales
INDEMNIZACIONES	5,414.56	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Indemnizaciones por daños a bienes municipales
REINTEGROS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Reintegros
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Recargos, Honorarios de Ejecución
OTROS APROVECHAMIENTOS	1,471,376.67	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como con: Donaciones, Concesiones y Contratos, Otros Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	247,591.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	247,591.98	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios del DIF Municipal

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	236,447,045.89	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones y Aportaciones así como Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	236,447,045.89	Incluye los Ingresos Devengados y Recaudados como son: Participaciones, Aportaciones y Convenios. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones
PARTICIPACIONES	193,941,934.41	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados del Fondo de Participaciones al Municipio como son: Fondo General, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, IEPS de Gasolina y Diésel, Fondo de Compensación

		ISAN, Impuesto a la Gasolina y Diésel, Impuesto Sobre la Renta, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativa, A La Venta Final De Bebidas Con Contenido Alcohólico, Impuesto Sobre Nómina e Impuesto Adicional para La Preservación del Patrimonio Cultural Infraestructura y Deporte
APORTACIONES	35,665,197.73	Incluye Ingresos Devengados y Recaudados de los Fondos de Aportación para Municipios como son: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y Fondo de Aportación para el Infraestructura Social Municipal. (FISM)
CONVENIOS	883,109.60	Incluye Convenios como son: derecho por el Acceso a los Museos, Monumentos y Zonas Arqueológicas, Fondo para la Zona Federal Marítimo Terrestre, Derechos por Placas y Refrendos Vehiculares, Apoyo a Juntas Municipales
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	1,974,100.47	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Multas Federales no Fiscales, Zona Federal Marítimo Terrestre, Accesorios Derivados de la Colaboración Fiscal, Otros Incentivos
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,982,703.68	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado como son: Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	.00	Incluye ingresos devengados y recaudados como son: Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado derivado de Transferencias y asignaciones
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	.00	Incluye Ingreso Devengado y Recaudado lo siguiente: Subsidios y Subvenciones por cobrar a la Federación

Ingresos y Otros Beneficios	Montos Totales	Características Significativas
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	716.24	Refleja el saldo de la cuenta Estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia, disminución del exceso de provisiones y Otros Ingresos y beneficios Varios

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1. Se detalla a continuación los Gastos y Otras Pérdidas: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
SERVICIOS PERSONALES	45,250,755.12	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Personales	36.02%

Remuneraciones Al Personal De Carácter Permanente	11,856,325.00
Remuneraciones Al Personal de Carácter Transitorio	23,642,572.94
Remuneraciones adicionales y Especiales	5,172,568.58
Seguridad Social	3,888,582.66
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	690,705.94
Pago De Estímulos A Servidores Públicos	.00

MATERIALES Y SUMINISTRO	4,467,872.70	Incluye los Egresos Devengados por Materiales y Suministros	3.56%
Materiales De Administración, Emisión De Documentos y Artículos De Oficiales	867,806.73		
Alimentos y Utensilios	219,470.85		
Materias Primas Y Materiales De Producción Y Comercialización	22,015.00		
Materiales y Artículos De Construcción Y De Reparación	240,915.43		
Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorios	417,355.56		
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,028,477.73		
Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	298,869.43		
Materiales Y Suministro Para Seguridad	.00		
Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	372,961.97		

SERVICIOS GENERALES	34,654,458.16	Incluye los Egresos Devengados por Servicios Generales	27.59%
Servicios Básicos	5,969,295.43		
Servicios de Arrendamiento	879,351.75		
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	273,789.42		
Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	73,777.16		

Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	23,155,444.95	
Servicios De Comunicación Social y Publicidad	7,070.00	
Servicios De Traslados y Viáticos	93,807.24	
Servicios Oficiales	163,463.21	
Otros Servicios Generales	4,038,459.00	

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	41,183,332.28	Incluye los Egresos Devengados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	25.02%
Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	31,426,558.97		
Transferencias Al Resto Del Sector Público	63,901.85		
Subsidios Y Subvenciones	.00		
Ayudas Sociales	2,536,978.31		
Pensiones Y Jubilaciones	7,047,399.11		
Transferencias A Fideicomisos, Mandatos Y Otros Análogos	.00		
Transferencias A La Seguridad Social	.00		
Donativos	.00		
Transferencias Al Exterior	108,494.04		

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,950.00	Incluye los Egresos Devengados como son: Convenios	.02%
Participaciones	.00		
Aportaciones	.00		
Convenios	25,950.00		

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	.00	Incluye los Egresos Devengados por Intereses de la Deuda Pública	.00%
Intereses De La Deuda Pública	.00		
Comisiones De La Deuda Pública	.00		
Gastos De La Deuda Pública	.00		

Costos Por Cobertura	.00	
Apoyos Financieros	.00	

OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	35,848.84	Incluye Registros Contables como son: Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones; y Provisiones de Aguinaldo	.029%
Estimaciones, Depreciaciones, Deteriores, Obsolescencia y Amortizaciones	.00		
Provisiones	35,446.33		
Disminución de Inventarios	.00		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	.00		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	.00		
Otros Gastos	402.51		

Inversión Pública	.00	Incluye Registros Contable como son: la Inversión Pública No capitalizable relativo a la terminación de Obras en Proceso que Finalizan de los Diferentes Fuentes de Financiamiento con las que se ejecutan.	0.0%
Inversión Pública no Capitalizable	.00		

Total de Gastos y Otras Pérdidas	125,618,217.10	Incluye los Egresos Devengados como son: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias Incluye los Registros Contables como son: Otros Gastos y Pérdidas	100%
----------------------------------	-----------------------	---	------

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA:

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se detalla los fondos de afectación específica según el siguiente cuadro:

Fondos de afectación específica	Tipo	Monto
Fondos de afectación específica	La cuenta no presenta movimientos en el periodo a informar, por motivos de que no cuenta con fondos de afectación específica	.00

Se detalla las inversiones financieras temporales según el siguiente cuadro:

Corto Plazo (Menor a 3 meses)		
Inversiones financieras	Tipo	Monto
Inversiones Temporales	Bancaria	.00

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Se detalla por tipo de contribución y monto pendiente de cobro o por recuperar según el siguiente cuadro:

Tipo de Contribución	Monto pendiente de cobro y por recuperar					Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
	2025	2024	2023	2022	2021			
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (no es contribución)								
Otras cuentas por cobrar	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	No aplica	No aplica	Si
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	32,690.18	No aplica	No aplica	Si
DERECHOS								
Por Autorización para el Funcionamiento, Expedición y Revalidación de Licencia	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	63,090.00	No aplica	No aplica	Si
Derechos por presentación de servicio	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	No aplica	No aplica	Si
PRODUCTOS								
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	3,810.00	No aplica	No aplica	Si

	Monto pendiente de cobro y por recuperar de Impuesto Predial			
--	--	--	--	--

Tipo de Contribución	2025	2024	2023	2022	2021	Monto sujeto a juicio	Tipo de juicio	Factibilidad de cobro
IMPUESTOS								
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	331,370,461.18	377,748,237.91	298,785,990.54	226,217,886.00	216,350,417.00	No aplica	No aplica	Si

El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 147,978,332.54 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de 18,848,946.31 (son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,283,421.20 (son: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/100 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

La Dirección Jurídica reporta al 31 DE MAYO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
7	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores.

3. Se detalla los derechos a recibir efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir efectivo y equivalentes	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,823,682.77	Si	No	No	No	El saldo de la cuenta está integrado por gastos por comprobar, gastos diversos, participación y subsidios a Juntas, Comisarias y Agencias del mes de

						MAYO
Total	2,823,682.77					

Se detalla los bienes o servicios a recibir según el siguiente cuadro:

Derechos a recibir Bienes o Servicios	2025	Vencimiento en 90 días	Vencimiento en 180 días	Vencimiento en 365 días	Vencimiento mayor a 365 días	Características Cualitativas
Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes	463,042.30	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Proveedores de Bienes y Servicios en General
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a CP	3,644,721.27	Si	No	No	No	El Saldo de la cuenta está integrado por Anticipos por Aplicar la Amortización en las Estimaciones de Obra Pública
Total	4,107,763.57					

Inventarios

4.El municipio de Campeche no cuenta con bienes disponibles para su transformación (Inventarios)

Almacenes

5.El municipio de Campeche tiene no cuenta con Almacén

Inversiones Financieras

6.Se detalla la Cuenta de Inversiones financieras según el siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos	Fideicomiso de valor irrevocable	16,398,970.50	Irrevocable

7.Se detalla a continuación inversiones Financieras, Participaciones y Aportaciones de Capital según siguiente cuadro:

INVERSIONES FINANCIERAS	TIPO	MONTO	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Participaciones	No	0	No
Aportaciones	No	0	No

Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles

8. Se detallan los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles, así como el monto de la depreciación según el siguiente cuadro:

BIENES MUEBLES E INMUEBLES	MONTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	DEPRECIACIÓN DEL PERÍODO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	MÉTODO DE DEPRECIACIÓN	TASAS APLICADAS	CRITERIOS DE APLICACIÓN	CARACTERÍSTICAS SIGNIFICATIVAS
Terrenos	824,724,950.61	0	0	No	No	LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS TASAS DE DEPRECIACIÓN SE ENCUENTRAN APEGADAS A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO EMITIDAS POR EL CONAC	EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES SON DETERMINADOS POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA REPORTADOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA MISMO QUE SE ENCUENTRAN DETALLADOS EN EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
Edificios no Habitacionales	412,433,151.30	0	0	No	No		
Infraestructura	50,691,129.81	0	0	No	No		
Construcciones en Proceso	798,809,702.40	0	0	No	No		
Mobiliario y Equipo de Administración	26,420,417.37	0	29,112,900.14	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Mobiliario y Equipo Educativo Y Recreativo	20,301,526.50	0	9,044,898.65	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	33 Y 20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL SEGÚN SEA EL CASO		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	136,366.00	0	111,002.98	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Vehículos y Equipo De Transporte	72,331,176.20	0	67,775,831.56	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	20% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	24,661,925.07	0	17,101,578.12	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		
Colecciones, Obra de Arte y Objetos valiosos	1,617,624.52	0	1,564,109.83	PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL EMITIDOS POR LA CONAC	10% DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL		

9. Se detallan las Cuentas de Activos Intangibles y Diferidos según el siguiente cuadro:

Activos intangibles y diferidos	Monto	Naturaleza	Amortización del ejercicio	Amortización acumulada	Método aplicado	Tasas aplicadas
Software	22,844,610.43	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	0	0	NO	NO
Otros Activos Intangibles	.00	CUOTA PATRIMONIAL	0	0	NO	NO

Otros Activos diferidos	480,923.80	DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0	0	NO	NO
-------------------------	------------	-----------------------	---	---	----	----

Estimaciones y Deterioros

10. Se detalla en las cuentas de estimaciones y deterioros según el siguiente cuadro:

Estimaciones y Deterioros	Criterios
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	La Disminución por pérdida, obsolescencia y deterioro de activos circulantes es por la cantidad de 0.
ESTIMACIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES POR DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de cuentas incobrables por derechos a recibir efectivo o equivalentes
ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS	No se realiza una estimación por pérdida o deterioro de inventarios

Otros Activos

11. El Municipio de Campeche no cuenta con otros activos.

PASIVO

Cuentas y Documentos por Pagar

1. Se detalla las Cuentas y Documentos por pagar según el siguiente cuadro:

Cuentas y Documentos por pagar	Monto	Vencimiento a 90	Vencimiento a 180	Vencimiento a 365	Vencimiento mayor a 365
Cuentas por pagar a corto Plazo	278,171,923.91	No	Si	No	No
Documentos por pagar a corto Plazo	2,262.00	No	Si	No	No
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	Si	No	No
Títulos y Valores a Corto Plazo	.00	No	Si	No	No
Provisión a Corto Plazo	8,491,581.17	No	Si	No	No
Documentos por pagar a Largo Plazo	1.35	No	No	No	Si
Deuda Pública a Largo Plazo	.00	No	No	No	Si
Total	286,665,768.43				

Los pasivos generados serán cubiertos con los Ingresos de la Gestión y las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas generados en el ejercicio del presupuesto 2023.

El pasivo incluye recargos y actualizaciones de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios no enterados de los ejercicios fiscales 2010 (junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre), 2011 (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre) y 2012 (junio, julio, agosto, septiembre y diciembre), calculados al cierre del ejercicio 2018.

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

2.El municipio de Campeche no cuenta con Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a corto y largo Plazo como muestra el Estado de Situación Financiera.

Pasivos Diferidos

3.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
2150 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Pasivos a Corto Plazo	605,557.31	Acreedora	Ingresos cobrados por Adelantado

Provisiones

4.El municipio de Campeche cuenta con Pasivos Diferidos como muestra el siguiente cuadro:

Cuenta	Tipo	Monto	Naturaleza	Características significativas
Provisiones a corto plazo	Provisiones	8,491,581.17	Acreedora	Provisiones para demandas y juicios.

Otros pasivos

5.El municipio de Campeche no tiene registro de Otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

1.Se detalla las modificaciones al Patrimonio contribuido según el siguiente cuadro.

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	TIPO	NATURALEZA	MONTO MODIFICADO	MONTO ACTUAL
Bienes Muebles	DONACIONES	CONVENIO	0	17,385,148.05

2.Se detalla las modificaciones al Patrimonio Generado según el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES AL PATRIMONIO GENERADO	SALDO INICIAL	MONTO	SALDO FINAL	PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS QUE LO MODIFICAN
---------------------------------------	---------------	-------	-------------	--

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,901,893,316.32	.00	1,901,893,316.32	SE INTEGRA POR LOS SUPERAVIT O DÉFICIT DE CADA EJERCICIO FINANCIERO
RESERVAS	1,000,000.00	.00	1,000,000.00	SE INTEGRA DEL FONDO MPAL. PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES AUTORIZADO POR EL CABILDO
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	122,834,595.49	.00	122,834,595.49	SE INTEGRA POR LA OMISIÓN INEXACTITUDES, REGISTROS CONTABLES EXTEMPORÁNEOS, ERRORES ARITMÉTICOS, ERRORES EN LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES, ASÍ COMO LA INADVERTENCIA Y MALA INTERPRETACIÓN DE HECHOS

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Efectivo y equivalentes

1.El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes según el siguiente cuadro:

	MAYO	ABRIL	ANÁLISIS
Efectivo	2,775,256.23	3,019,176.73	El saldo en el rubro Efectivo se debe a la recaudación que se encuentra en trámite del depósito correspondiente
Bancos/Tesorería	410,670,613.28	291,145,158.31	El saldo en el rubro de Efectivo en Bancos-Tesorería se debe a la recaudación de los ingresos de gestión. El saldo en Efectivo/Dependencias y Otros se debe a que no se han aplicado los pagos a los recursos devengados de transferencias etiquetadas.
Bancos/Dependencias y Otros	.00	.00	El saldo en el rubro Inversiones temporales se debe a los intereses de inversión del mes de MAYO
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	.00	.00	
Fondos con afectación específica	.00	.00	
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,000,000.00	1,000,000.00	
Otros Efectivos y Equivalentes	203,991.00	203,991.00	

Total	414,649,860.51	295,368,326.04	
-------	----------------	----------------	--

2. Detalle de las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	MAYO	ABRIL
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	798,809,702.40	798,809,702.40
Terrenos	.00	.00
Viviendas	.00	.00
Edificios no Habitacionales	.00	.00
Infraestructura	.00	.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	793,865,007.20	793,865,007.20
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	4,944,695.20	4,944,695.20
Otros Bienes Inmuebles	.00	.00
Bienes Muebles	12,337.01	.00
Mobiliario y Equipo de Administración	.00	.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	.00	.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00	.00
Vehículos y Equipo de Transporte	.00	.00
Equipo de Defensa y Seguridad	.00	.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,337.01	.00
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	.00	.00
Activos Biológicos	.00	.00
Otras Inversiones	.00	.00
Total	798,822,039.41	798,809,702.40

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro):

	MAYO	ABRIL
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	139,232,708.52	27,806,925.01
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	35,446.33	34,302.90
Depreciación	.00	.00
Amortización	.00	.00
Incrementos en las provisiones	35,446.33	34,302.90
Incremento en inversiones producido por evaluación	.00	.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	.00	.00
Incremento en cuentas por cobrar	.00	.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	139,268,154.85	27,841,227.91

V) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables:

Municipio de Campeche Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 DE MAYO al 31 DE MAYO DE 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	264,850,209.38
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	716.24
2.1 Ingresos Financieros	.00
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	716.24
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	264,850,925.62

A continuación, se detalla la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables:

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 01 DE MAYO al 31 DE MAYO DE 2025
(Cifras en pesos)

1. Total de Egresos Presupuestarios	125,853,072.47
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	270,704.21
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
2.2 Materiales y Suministros	0
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	235,720.12
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	.00

2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	34,984.09
2.9 Activos Biológicos	.00
2.10 Bienes Inmuebles	.00
2.11 Activos Intangibles	.00
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	.00
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	.00
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	.00
2.15 Compra de Títulos y Valores	.00
2.16 Concesión de Préstamos	.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública	.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	.00
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	35,848.84
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	.00
3.2 Provisiones	35,446.33
3.3 Disminución de Inventarios	.00
3.4 Otros Gastos	402.51
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0
4. Total de Gasto Contable	125,618,217.10

C) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Estas notas se usan para informar los valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera y su incorporación es necesaria para fines de recordar y controlar en general aspectos administrativos o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden, o no, presentarse en el futuro.

En atención al párrafo anterior el registro se realiza en las cuentas de orden que detallan a continuación:

Cuentas de Orden Contables:

Estas son Cuentas de Orden Contables

Valores

1. La Dirección de Catastro reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por concepto de Impuesto Predial por la cantidad de \$ 331,370,461.18 (son: TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 18/00 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

2. El organismo paramunicipal del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche de la Administración Pública Descentralizada reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por Servicios de Agua Potable, un importe de \$ 147,978,332.54 (son: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/00 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

3. La Tesorería Municipal de la Administración Pública Municipal reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por concepto de Multas Administrativas Federales no Fiscales un importe de 18,848,946.31 (son: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

4. La Dirección de Mercados y Rastro reporta rezagos al 31 DE MAYO DE 2025, por concepto de derecho de piso en el Mercado Pedro Sainz de Baranda un importe de \$ 3,283,421.20 (son: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 20/00 M.N.). El importe que se reporta corresponde a los 5 ejercicios anteriores, así mismo se informa que no se cuentan con juicios pendientes de cobro por dicho concepto.

Emisión de Obligaciones: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con la emisión de obligaciones.

Avales y garantías: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con los avales y garantías.

Juicios

Juicios a cargo del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MAYO DE 2025, pasivos contingentes por la cantidad de \$74,509,679.64 (son: SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.), en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO DE DEMANDA	STATUS	TOTAL

7	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	575,260.04
41	Laboral	En trámite de Resolución	29,154,474.46
1	Juicio Ordinario Civil	En trámite de Resolución	27,508,000.00
0	Juicio Mercantil Oral	En trámite de Resolución	.00
1	Juicio Ordinario Mercantil	En trámite de Resolución	17,271,945.14
Total			74,509,679.64

Juicios a favor del H. Ayuntamiento

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia reporta al 31 DE MAYO DE 2025 Juicios a favor por \$ 449,804.00 (son: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en trámites de resolución como se relaciona en el siguiente cuadro:

DEMANDAS			
CANTIDAD	TIPO	STATUS	TOTAL
4	Contencioso Administrativo de nulidad	En trámite de Resolución	449,804.00

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares: El Municipio de Campeche no ha realizado operaciones relacionadas con Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares.

Bienes concesionados o en comodato

El Municipio de Campeche tiene bajo custodia los bienes arqueológicos, artísticos e históricos que se detallan a continuación:

- Plaza de la Independencia (Parque Principal)
- Alameda Francisco de Paula Toro
- Archivo Municipal (Ex Cárcel)
- Palacio Municipal

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	MONTO
Valores	501,481,161.23
Emisión de Obligaciones	.00
Avales y Garantías	.00
Juicios	95,795,461.43
Inversión Mediante Proyectos para prestación de servicios (PPS)	.00
Bienes en concesionados o en Comodato (Bienes Arqueológicos, artísticos e Históricos)	.00

Cuentas de Orden Presupuestarias:

Cuentas de Ingresos

En las cuentas presupuestarias de ingresos se encontrará información relativa a la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	1,864,891,792.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	936,014,920.68
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	17,484,025.95
Ley de Ingresos Devengada	946,360,897.27
Ley de Ingresos Recaudada	946,360,897.27

Cuentas de Egresos

En las cuentas presupuestarias de egresos se encontrará información relativa al Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025. Así como sus ampliaciones y reducciones en el ejercicio fiscal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,864,891,792.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	1,105,528,116.84
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	17,484,025.95
Presupuesto de Egresos Comprometido	776,847,701.11
Presupuesto de Egresos Devengado	697,219,622.36
Presupuesto de Egresos Ejercido	685,869,928.57
Presupuesto de Egresos Pagado	666,208,668.80

III.- Una vez hecha el estudio y análisis del presente asunto, esta Comisión Edilicia de Hacienda considera procedente la aprobación del informe financiero y contable correspondiente al mes de Febrero del ejercicio fiscal del año 2025, ya que, dichos documentos refleja el ejercicio del gasto público en forma responsable, austera y proporcional a los ingresos reales de la hacienda pública municipal, lo que redunda en beneficio de todos los campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Es procedente aprobar el informe financiero y contable, correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal del año 2025, de acuerdo a los artículos 74 fracción IV y 124 fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto fenecido

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III. - Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento, hacen propias las consideraciones de la Comisión de Hacienda, debiéndose aprobar de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

Por lo expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVA A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: SE APRUEBA EL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO: HÁGASE DE CONOCIMIENTO LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERA MUNICIPAL PARA LOS TRÁMITES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2025, PRESENTADA POR LA SÍNDICA DE HACIENDA, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV Y 124 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 102

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen turnado por la Comisión Edilicia de Hacienda.

CONSIDERANDO:

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche; 107 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Hacienda con fundamento en el establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso b), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55 y 56 fracción I inciso b), del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, por lo que en ejercicio de sus facultades, dictaminó la solicitud promovida por la Tesorera Municipal, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL

MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

VISTOS: Visto el contenido de la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO del año 2025, turnada para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en su momento el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. **ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ**, Síndica de Hacienda, **AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, **VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO**, Segunda Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de las nombradas.

2.- Que en su oportunidad la Tesorería Municipal, presentó ante la Sindicatura de Hacienda y ante la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondientes al mes de MAYO DEL AÑO 2025, con la finalidad de aprobar las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, estipulados en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2025.

3.- Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente la Comisión Edilicia de Hacienda para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 63, 64 fracción I inciso B) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 55, 56 fracción I, inciso b) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 73 y 74 fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

II.- Que el objeto de las modificaciones a los ingresos y egresos en del mes de MAYO del ejercicio fiscal 2025, aplicado a las ampliaciones y reducciones a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, tiene como finalidad dar a conocer, de forma transparente y oportuna, los verdaderos o reales ingresos al arca municipal, a fin de que, mediante ellos, se pueda ejercer una política de austeridad y racionalidad del gasto público. Estas modificaciones a los ingresos y egresos, permiten conocer, con veracidad, la situación hacendaria actual, a fin de hacer frente a los compromisos de esta administración pública municipal. Dichas ampliaciones y reducciones a los Ingresos, comprenden la siguiente descripción:



Municipio de Campeche
Estado de Campeche
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Ingresos
Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2025



Rubro de Ingresos	Ingresos		
	Estimado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
IMPUESTOS	9,775,304.00	- 407,221.34	9,368,082.66
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	-	-
DERECHOS	31,952,680.42	204,853.45	32,157,533.87
PRODUCTOS	947,728.58	289,641.62	1,237,370.20
APROVECHAMIENTOS	965,136.50	3,975,872.42	4,941,008.92
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	178,132.83	92,794.50	270,927.33
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	111,563,666.92	1,933,208.68	113,496,875.60
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	25,000.00	-	25,000.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.08	-	0.08
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 6,089,149.33	\$ 161,496,798.66



MUNICIPIO DE CAMPECHE
Informe de Ampliaciones / Reducciones de Egresos
Del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2025



Concepto	Egresos		
	Aprobado	Ampliaciones/Reducciones	Modificado
	1	2	3=(1 + 2)
1000 SERVICIOS PERSONALES	54,051,279.94	-	54,051,279.94
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	11,826,480.00	-	11,826,480.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	25,605,558.94	42,410.00	25,663,148.94
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,823,541.92	42,410.00	7,865,951.92
1400 SEGURIDAD SOCIAL	6,746,412.00	-	6,746,412.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,741,933.42	-	1,741,933.42
1600 PREVISIONES	307,353.67	-	307,353.67
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	-	-	-
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,661,140.63	1,438,125.95	19,099,266.58
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	621,564.39	114,529.55	507,034.84
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	118,415.00	91,023.56	27,391.44
2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	-	16,015.00	16,015.00
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	13,444,322.58	11,297.76	13,455,620.34
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	199,123.82	50,472.89	249,596.71
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,575,830.58	1,237,337.29	2,813,167.87
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	218,234.00	62,222.91	280,456.91
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	14,250.00	5,000.00	19,250.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,469,400.26	261,333.21	1,730,733.47
3000 SERVICIOS GENERALES	36,824,376.12	739,183.87	37,563,559.99
3100 SERVICIOS BÁSICOS	8,154,660.25	166,007.37	8,320,667.62
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,221,725.58	80,681.32	1,302,406.90
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	509,489.08	35,399.71	544,888.79
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	271,141.67	361,187.17	632,328.84
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	20,745,921.71	25,394.04	20,720,527.67
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	101,833.33	5,970.00	107,803.33
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	80,150.00	86,340.00	166,490.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	2,763,904.75	88,025.66	2,875,879.09
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	2,975,549.75	117,018.00	3,092,567.75
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,589,263.06	1,979,069.94	42,568,333.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	28,850,418.70	2,617,693.09	31,468,111.79
4200 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,705,666.67	1,557,370.15	148,296.52
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	-	-	-
4400 AYUDAS SOCIALES	837,639.17	940,218.31	1,777,857.48
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	9,144,705.20	21,471.31	9,123,233.89
4600 TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	-	-	-
4700 TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
4800 DONATIVOS	-	-	-
4900 TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	50,833.33	-	50,833.33
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	142,602.42	135,047.10	277,649.52
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,252.75	34,289.82	64,542.57
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,200.00	59,757.28	89,957.28
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-
5400 VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	82,149.67	41,000.00	82,149.67
5700 ACTIVOS BIOLÓGICOS	-	-	-
5800 BIENES INMUEBLES	-	-	-
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	-	-
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,028,703.75	-	6,028,703.75
6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-
6300 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
7100 INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-	-	-
7200 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-	-	-
7300 COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-	-	-
7400 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-	-	-
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS	-	-	-
7600 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-	-	-
7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	-	-	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	110,283.33	-	110,283.33
8100 PARTICIPACIONES	-	-	-
8300 APORTACIONES	-	-	-
8500 CONVENIOS	110,283.33	-	110,283.33
9000 DEUDA PÚBLICA	0.08	1,797,722.47	1,797,722.55
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.08	-	0.08
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9300 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9400 GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-	-	-
9500 COSTO POR COBERTURAS	-	-	-
9600 APOYOS FINANCIEROS	-	-	-
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	1,797,722.47	1,797,722.47
Total	\$ 155,407,649.33	\$ 6,089,149.33	161,496,798.66

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Edilicia de Hacienda, procede a emitir el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO: *Es procedente aprobar las modificaciones presupuestales de ingresos y egresos, realizadas al mes de MAYO DEL AÑO 2025 del ejercicio fiscal del mismo año, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública, del mes de MAYO DEL AÑO 2025.*

SEGUNDO: *Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.*

TERCERO: *Archívese el presente expediente como asunto fenecido*

CUARTO: *Cúmplase.*

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. ERICKA YUVISA CANCHÉ RODRÍGUEZ, SÍNDICA DE HACIENDA; AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA. (RÚBRICAS)

III.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 fracción I, 135, 136 fracción I y 144 fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

IV.- Que, la solicitud de la Tesorería Municipal relativo a la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los ingresos y egresos, correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2025, cumplen con el principio de transparencia, a que todo ente público debe apegarse, y tiene por objeto, cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, por lo que, permite vislumbrar el panorama presupuestario y contable, para hacer frente a los compromisos que esta administración pública municipal, tiene con la ciudadanía campechana, realizando dichos compromisos, con finanzas sanas que permitan cubrir la demanda de servicios públicos eficientes y de calidad.

V.- Que la solicitud de la Tesorería Municipal, se apega a lo establecido en el artículo 124 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que dice a la letra:

ARTÍCULO 124.- *La Tesorería Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, corresponde la recaudación de los ingresos municipales y realizar las erogaciones a cargo del Ayuntamiento. A su titular corresponden las siguientes funciones:*

XI.- *Comunicar por escrito en forma oportuna al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda, cuando durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles.*

En el comunicado a que se refiere el párrafo anterior, el Tesorero Municipal propondrá los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios;

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda relativa a la solicitud de la tesorera municipal de autorización de las ampliaciones/reducciones de ingresos y egresos correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se autorizan las modificaciones, consistentes en ampliaciones y reducciones al ingreso y egresos, correspondientes al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2025, acorde al artículo 124 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a los importes de los conceptos de servicios personales; materiales y suministros; servicios generales; transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; bienes muebles, inmuebles, e intangibles; inversión pública; inversiones financieras y otras provisiones; participaciones y aportaciones; deuda pública derivados de financiamientos.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, adoptar las previsiones y ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gastos en el orden establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya

Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

V. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN DE LAS AMPLIACIONES/REDUCCIONES DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, ACORDE AL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **TRES** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 104

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 13, 32, 35, 103, 113, 114 y 115 UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que en su oportunidad los integrantes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, remitieron a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, los dictámenes relativos a las solicitudes de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche.

CONSIDERANDOS

I.- Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 Fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 151 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Que los servicios públicos son el conjunto de actividades y prestaciones permitidas, reservadas o exigidas a la administración pública municipal y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos del funcionamiento social, y, en última instancia, favorecer la realización efectiva de la igualdad y del bienestar social.

III.- Que los integrantes del H. Cabildo una vez analizados los dictámenes de la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL** del Municipio de Campeche, relativo a la solicitud de autorización de traspaso sobre el uso de locales que se encuentran ubicados en el mercado Pedro Sainz de Baranda de la ciudad de San Francisco de Campeche, que textualmente refieren:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 10 de abril de 2025, el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, solicita a la Subdirección de Mercados, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 13 con giro de venta de frutas y verduras en el mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 13 con giro de venta de frutas y verduras del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez.
- b) Copias de la Licencia de Funcionamiento FOLIO: DET-RLFM-1325, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia de no adeudo número TM/SI/C-01/2025, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1519/DMR/SSCO/2025, expedido por la Dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de venta de frutas y verduras, de fecha 26 de febrero de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la C. Hilda Arroniz Molina, Comisaria Municipal de Chiná a solicitud del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez
- f) Copia de acta de nacimiento del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez
- h) Original de la constancia de no locatario número 018/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 11 de febrero del 2025, a favor de la del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

IV.- Que el solicitante el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, en el citado escrito de fecha 10 de abril de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa

Ana, con el giro comercial de venta frutas y verduras, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 13, a favor del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Erwin Andrés Sosa Duarte, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 13 del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Genaro Josué Chi Gutiérrez, con giro de venta de frutas y verduras.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de abril de 2025, la C. Carmen de Jesús Vivas Che, solicita a la Subdirección de Mercados, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 32 con giro de mercería, novedades y ropa típica del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael

Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Carmen de Jesús Vivas Che, la cual consiste en lo siguiente:*

- a) Escrito de fecha 25 de abril de 2025, suscrito por la C. Carmen de Jesús Vivas Che, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto 32 con giro de mercería, novedades y ropa típica del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET-RLFM-1321, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.*
- c) Constancia de no adeudo número TM/SI/C-09/2025, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Carmen de Jesús Vivas Che, no adeuda impuestos municipales.*
- d) Tarjetas de Control número 1512/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de mercería, novedades y ropa típica, de fecha 26 de febrero de 2025.*
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- h) Original de la constancia de no locatario número 032/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 25 de abril del 2025, a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- i) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de teléfonos de México de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.*
- j) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 20, el Lic. Ramón Alberto Espinola Espadas.*

IV.- Que la solicitante la C. Carmen de Jesús Vivas Che, en el citado escrito de fecha 25 de abril de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de mercería, novedades y venta de ropa típica, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 32, a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. Carmen de Jesús Vivas Che, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local 32 del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Suni Jareth Álvarez de la Cruz, con giro mercería, novedades y venta de ropa típica.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 25 de abril de 2025, el C. Mario del Carmen Lugo Romero, solicita a la Subdirección de Mercados, de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche, le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 35 con giro de publicidad del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, a favor del C. Ramiro Hernández Santos, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por el C. Mario del Carmen Lugo Romero, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 25 de marzo de 2025, suscrito por el C. Mario del Carmen Lugo Romero, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto del puesto número 35, zona sombrilla, con giro de publicidad del mercado de Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, esta ciudad a favor del C. Ramiro Hernández Santos.
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento FOLIO: DET_RLFM-195, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

- c) *Constancia número TM/SI/C-11/2025, de fecha 29 de abril del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que el C. Mario del Carmen Lugo Romero, no adeuda impuestos municipales.*
- d) *Tarjetas de Control número 745/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de publicidad, de fecha 09 de enero de 2025.*
- e) *Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud del C. Ramiro Hernández Santos.*
- f) *Original y copia de acta de nacimiento del C. Ramiro Hernández Santos.*
- g) *Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor del C. Ramiro Hernández Santos.*
- h) *Original de la constancia de no locatario número 022/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de Mercados, con fecha 06 de marzo del 2025, a favor del C. Ramiro Hernández Santos.*
- i) *Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de luz del C. Ramiro Hernández Santos.*
- j) *Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 49, el Lic. Enrique Castilla Magaña.*

IV.- Que el solicitante el C. Mario del Carmen Lugo Romero, en el citado escrito de fecha 25 de marzo de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, con el giro comercial de publicidad, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto 35 ubicado en la zona de la sombrilla, a favor del C. Ramiro Hernández Santos.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante el C. Mario del Carmen Lugo Romero, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: *Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 35 de la zona de la sombrilla del mercado Pedro Sainz de Baranda ubicado en la Av. Circuito Baluartes s/n, entre calles Tabasco y Costa Rica, Barrio de Santa Ana, de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor del C. Ramiro Hernández Santos, con giro de publicidad.*

SEGUNDO: *Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.*

TERCERO: *Cúmplase.*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 16 de mayo de 2025, la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 103 en la zona seca, con giro de pastelería en el mercado principal Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024 en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, la cual consiste en lo siguiente:

- a) Escrito de fecha 16 de mayo de 2025, suscrito por la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso del puesto número 103 con giro de pastelería en la zona seca del mercado Pedro Sainz de Baranda de esta ciudad a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García,
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento DET-RLFM-1326, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.
- c) Constancia número TM/SI/C-10/2025, de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, no adeuda impuestos municipales.
- d) Tarjetas de Control número 1675/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial de pastelería, de fecha 12 de marzo de 2025.
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Elba Tayde Alonzo García.
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Elba Tayde Alonzo García.
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García.
- h) Copia del recibo de luz como comprobante de domicilio de la C. Elba Tayde Alonzo García,
- i) Original de la constancia de no locatario número 014/DMP/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 24 de enero del 2025, a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García.
- j) Copia de comprobante de domicilio consistente en recibo de la empresa IZZI a nombre de la C. Elba Tayde Alonzo García.
- k) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número 8, la Lic. Guillermo J.R. Magaña Ferrer.

IV.- Que la solicitante la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, en el citado escrito de fecha 16 de mayo de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda, con el giro comercial de pastelería, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho del puesto número 103 ubicado en la zona seca del mercado de esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García.

V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por la solicitante la C. Yadira de los Ángeles Rosado Segovia, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso del local número 103 ubicado en la zona seca del mercado de Pedro Sainz de Baranda en esta ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Elba Tayde Alonzo García, con el giro comercial de pastelería.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL.

VISTOS: Mediante el escrito de fecha 12 de marzo de 2025, la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, solicita a la Subdirección de Seguimiento y control operativo de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro del Municipio de Campeche le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos números **113, 114 y 115** de la zona sombrilla, con giro comercial de ventas de tortas, refrescos, comidas, saladitos, naranjas y varios en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 9 fracción III, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche se emite el **DICTAMEN** de conformidad con los resolutivos que a continuación se señalan:

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, celebrada el día 1 del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el periodo de gobierno 2024-2027.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Obras Públicas,

Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, la cual quedó integrada por los C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

*III.- Con fundamento en los artículos 100, 101, 102 y 103 del REGLAMENTO DE MERCADOS PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, la Subdirección de Mercados y Rastro envió a la Unidad Administrativa de Mercados y Rastro para que remita para su análisis a la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, el expediente de la solicitud planteada por la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, la cual consiste en lo siguiente:*

- a) Escrito de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, mediante el cual solicita a la Dirección de Mercados y Rastro le sea autorizado el traspaso sobre el uso de los puestos 107 y 108 de la zona sombrilla, 113, 114 y 115 de la zona sombrilla, con giro de ventas de tortas, refrescos, comidas, saladitos, naranjas y varios en el mercado Pedro Sainz de Baranda esta ciudad a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.*
- b) Copias de las Licencias de Funcionamiento DET-RLFM-1359, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.*
- c) Constancia número TM/SI/C-12/2025, de fecha 30 de abril del 2025, emitido por la Tesorería Municipal, por el que se acredita que la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, no adeuda impuestos municipales.*
- d) Tarjetas de Control número 1933/DMR/SSCO/2025, expedido por la dirección de Mercados y Rastro Municipal, con la que se acredita el giro comercial, giro de ventas de tortas, refrescos, comidas, saladitos, naranjas y varios de fecha 02 de abril de 2025.*
- e) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche a solicitud de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.*
- f) Original y copia de acta de nacimiento de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.*
- g) Copia de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.*
- h) Original de la constancia de no locatario número 043/DMR/SSCO/2025, expedida por la Subdirección de seguimiento y control operativo de la Dirección de Mercados y Rastros, con fecha 03 de junio del 2025, a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.*
- i) Copia del Contrato de Cesión de Derechos, expedido por el titular de la notaría pública número uno, la Licda. Isabel del Carmen Ruíz Guillermo.*

IV.- Que la solicitante la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, en el citado escrito de fecha 03 de junio de 2025, expone que ha laborado por años como comerciante en el mercado público Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad, con el giro comercial de ventas de tortas, refrescos, comidas, saladitos, naranjas y varios, y que por motivos personales y de salud, tiene la intención de ceder el derecho de los puestos números 113, 114 y 115, a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez.

*V.- Que la Comisión Edilicia de **OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL**, es competente para proponer, mediante dictamen, los proyectos de solución a la problemática planteada por los particulares en materia de mercados públicos municipales, en términos de los artículos 63, 64 fracción I, inciso D, 160 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 55 y 92 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 6 fracción III, 9 fracción III del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche.*

VI.- Que conforme a las deliberaciones, estudio y análisis de la documentación presentada por el solicitante la C. María Lorena Soancatl Rodríguez, se encontraron constancias que acreditan los requisitos establecidos en los artículos 100 y 101 del Reglamento de Mercados para el Municipio de Campeche; por lo que los integrantes de la Comisión Edilicia Revisora consideran procedente la solicitud de cuenta, por lo que de manera unánime:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba autorizar el traspaso del uso de los locales 113, 114 y 115 de la zona sombrilla, en el mercado Pedro Sainz de Baranda de esta Ciudad capital de San Francisco de Campeche, a favor de la C. Giezy Estefany Quetz Vázquez, con giro comercial de ventas de tortas y refrescos.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 57, 59 y 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se acuerda remitir el presente dictamen al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, incluyendo el expediente correspondiente, para efectos de que se sirva presentarlo para su consideración ante el H. Cabildo en la Sesión Ordinaria que corresponda.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, EL DÍA 23 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR; RAFAEL FELIPE LEZAMA MINAYA, SÉPTIMO REGIDOR. (rubrica)

IV.- Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos las consideraciones de hecho y derecho contenidas en el dictamen de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Mercados y Rastro Municipal, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueban los **DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMERO 13, 32, 35, 103, 113, 114 y 115 DEL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

SEGUNDO: Se autoriza el **TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 13, 32, 35, 103, 113, 114 y 115 DEL MERCADO DE PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE;** a favor de los ciudadanos CC. Genaro Josué Chi Gutiérrez, Ramiro Hernández Santos, Suni Jareth Álvarez de la Cruz, Elba Tayde Alonzo García y Giezy Estefany Quetz Vázquez, respectivamente.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo al titular de la Unidad Administrativa de Mercados y Rastros del Municipio de Campeche, y a la Tesorería Municipal para tomar las medidas legales, fiscales y administrativas para el cumplimiento de este resolutivo.

CUARTO: Notifíquese a los interesados lo determinado en el resolutivo de cuenta.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucionalista del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LOS DICTÁMENES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS, MERCADOS Y RASTRO MUNICIPAL, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE USO DE LOS LOCALES NÚMEROS 13, 32, 35, 103, 113, 114 y 115 UBICADOS EN EL MERCADO PEDRO SAINZ DE BARANDA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 105

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 46 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

ANTECEDENTES:

A).- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se presenta a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el Dictamen Emitido por la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche.

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra del Municipio de Campeche, en ejercicio de sus facultades, dictaminó la iniciativa, en los siguientes términos:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y

EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

VISTOS para dictaminar la iniciativa de la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, para aplicar el Programa de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en diversos puntos de esta ciudad, en áreas conurbadas e interior del municipio, los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tierra, se abocan a su estudio de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad, la Maestra Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a la Comisión pertinente, la iniciativa para aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en diversas Colonias de esta Ciudad, en las áreas consideradas como conurbadas, así como en los poblados del Interior del Municipio de Campeche, a fin de enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal, a favor de los poseesionarios actuales.

B). - Turnado como lo fue a esta Comisión el proyecto de referencia, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, previas sesiones de los integrantes de esta Comisión, se procede emitir el Dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión de Ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedo integrada por los C. Aida Estela Ruiz Narváez, Sindica de Asuntos Jurídicos; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor. quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: **ESPERANZA, LEOVIGILDO GÓMEZ, HÉROE DE NACÓZARI, ERNESTO ZEDILLO, AMPLIACIÓN BELLAVISTA, ELVIA MARIA, PABLO GARCÍA, IGNACIO ZARAGOZA, AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, KANISTÉ** y en las áreas consideradas como conurbadas: **SAMULÁ, LERMA, CHINÁ, Y EN LOS POBLADOS DE: TIXMUCUY Y PICH**, por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante donación y compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseesionarios actuales.

IV.- Que la ciudadanía requiere respuestas a sus demandas sobre servicios municipales eficientes, vivienda digna y certeza jurídica para el patrimonio familiar, siendo éste el compromiso que asume la administración municipal, a través de la aplicación del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de octubre del 2024, contribuyendo así a la formación del patrimonio familiar de familias en condiciones vulnerables.

V.- Que, tratándose la Regularización de los Terrenos de Propiedad Municipal, de una obra de beneficio colectivo, cuyo propósito es otorgar beneficios a las familias, que, por necesidad de contar con una vivienda digna, afectaron fracciones de terreno de propiedad municipal, se propone que la regularización de los predios ocupados por viviendas, en lo conducente, se realice de la manera siguiente:

A) EN LAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD:

Regularizar a través de donación y compraventa se establece como área para la procedencia de la donación, la superficie de hasta 160.00 metros cuadrado. La superficie excedente, hasta un máximo de 120.00 metros cuadrados, será regularizada a través de compraventa, fijando el valor del metro cuadrado a razón equivalente al 50% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 280.00 metros cuadrados, la superficie se enajenará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma de contrato.

B) EN LAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE CONSIDERADAS COMO CONURBADAS: (Lerma, Chiná y Samulá)

Regularizar los lotes ubicados en las áreas consideradas por su ubicación como conurbadas a través de donación y compraventa estableciendo como área de donación una superficie de hasta 200.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 150.00 metros cuadrados, será en compraventa, para éste último se fija el precio por metro cuadrado, en la cantidad equivalente al 65% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie mayor a 350.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa, y para tal caso se fija como precio del metro cuadrado, el valor comercial vigente a la fecha de la firma del contrato.

C) EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO:

Considerado que la mayoría de los precios tienen un uso mixto de vivienda y pequeñas granjas o huertos familiares, regularización de los lotes ubicados en los poblados del municipio, se realizará a través de una donación y compraventa, Se establece por su uso y extensión total de los lotes, que el área de donación, tendrá una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; y la superficie excedente, hasta un máximo de 600.00 metros cuadrados, se regularizará a través de una compraventa, para la cual se fija como precio del metro cuadrado, a razón del equivalente al 20% del valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

Si el lote a regularizar tiene una superficie de mayor 1600.00 metros cuadrados, la superficie excedente se enajenará a través de una compraventa para la cual se fija como precio del metro cuadrado, el valor catastral vigente a la fecha de la firma del contrato.

VI.- Los ingresos que se obtengan de las operaciones de compraventa de bienes del fundo legal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las Colonias de la Ciudad y los Poblados del Municipio.

VII.- Que la regularización a través de enajenación por donación y compraventa, se realizará de la siguiente forma:

- A) En las colonias populares de la ciudad:
Estableciendo como áreas de donación la superficie de hasta 160.00 metros cuadrados.

1.-NOMBRE: MAURA GRANADOS CANUL. UBICACIÓN: CALLE CONCORDIA POR CALLE 11, MZA. 30, LT. 1, COLONIA: ESPERANZA. DESLINDE:AL NORESTE CON 8.10 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUROESTE CON 6.60 M.L. Y COLINDA CON CALLE CONCORDIA; AL NOROESTE CON 36.70 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SURESTE CON 37.30 M.L. Y COLINDA CON CALLE 11. SUPERFICIE TOTAL: 261.22 M2. EXCEDENTE 101.22M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,554.90 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$23,509.80 M.N.

2.-NOMBRE: MIGUEL ALEJANDRO CRUZ LÓPEZ. UBICACIÓN: CALLE SOLIDARIDAD, MZA.35, LT.9, COLONIA: ESPERANZA. DESLINDE:AL NORESTE CON 10.35 M.L. Y COLINDA CON LOTE 24; AL SUROESTE CON 10.60 M.L. Y COLINDA CON CALLE SOLIDARIDAD, AL NOROESTE CON 21.85 M.L. Y COLINDA CON LOTE 10; AL SURESTE CON 21.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8. SUPERFICIE TOTAL: 234.19 M2. EXCEDENTE 74.19M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$3,338.55 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,077.10 M.N.

3.-NOMBRE: MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ ALAVEZ. UBICACIÓN: CALLE SOLIDARIDAD, MZA.35, LT.10, COLONIA: ESPERANZA. DESLINDE:AL NORESTE CON 7.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 23; AL SURESTE CON 21.85 M.L. Y COLINDA CON LOTE 9; AL SUROESTE CON 8.05 M.L. Y COLINDANDO CON CALLE SOLIDARIDAD; AL NORESTE CON 21.80 M.L. Y COLINDA CON LOTE 11. SUPERFICIE TOTAL: 169.67 M2. EXCEDENTE 9.67M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$435.15 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,270.30 M.N.

4.-NOMBRE: GÉNESIS AYESHA SILVA GARCÍA. UBICACIÓN: CALLE BABILONIA, MZA. 16, LT. 5, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:AL NORTE CON 7.29 M.L. Y COLINDA CON CALLE BABILONIA; AL ESTE CON 19.51 M.L. Y COLINDA CON LOTE 6; AL SUR CON 7.54 M.L. Y COLINDA CON LOTE 30; AL OESTE CON 19.54 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4. SUPERFICIE TOTAL: 144.66 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,019.40 M.N.

5.-NOMBRE: GARMINA CRUZ RAMÍREZ. UBICACIÓN: CALLE BETHEL, MZA. 20, LT.12, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE:AL NORTE CON 7.95 M.L. Y COLINDA CON CALLE BETHEL; AL SUR CON 7.80 M.L. Y COLINDA CON LOTE 23; AL ESTE CON 19.30 M.L. Y COLINDA CON LOTE 13; AL OESTE CON 19.30 M.L. Y COLINDA CON LOTE 11. SUPERFICIE TOTAL: 151.95 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,675.50 M.N.

6.-NOMBRE: GUILLERMO YAH CAHUICH. UBICACIÓN: CALLE PROLONGACIÓN TULIPANES X CALLE GALILEA, MZA. 29, LT.18, COLONIA: LEOVIGILDO GÓMEZ. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 02°27'45.25" W, CON UNA DISTANCIA DE 12.40ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 09°05'55.69" W, CON UNA DISTANCIA DE 2.20ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 26°22'02.23" W; CON UNA DISTANCIA DE 8.50M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PROLONGACION TULIPANES, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 57°57'19.96" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.50ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 85°48'17.56" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.84ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE GALILEA, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 06°45'29.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 27.04ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 7, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 83°23'20.61" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE

LADO CON LOTES 12 Y 13, CERRANDO EL POLÍGONO. SUPERFICIE: 360.02M2. EXCEDENTE 120.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,400.00 M.N. EXCEDENTE M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,281.82 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$32,401.80 M.N.

7.-NOMBRE: NICOL KASSANDRA BAÑOS TOGA. UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MZA. 34, LT.6, COLONIA: MIGUEL HIDALGO. DESLINDE: AL NORTE CON 18.32M.L. Y COLINDA CON LOTE 5; AL ESTE CON 6.08 M.L. Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO; AL SUR CON 18.35 M.L. Y COLINDA CON LOTE 7; AL OESTE CON 6.12 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8. SUPERFICIE TOTAL: 110.73 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,965.70 M.N.

8.-NOMBRE: CLAUDIA KRISTEL LEÓN TREJO. UBICACIÓN: CALLE NIÑOS HÉROES POR CANAL DE DESAGUE, MZA. 6, LT.3, COLONIA: HÉROE DE NACOSARI. DESLINDE: AL NORTE CON 18.05 M.L. Y COLINDA CON CALLE NIÑOS HÉROES; AL SUR CON 18.70 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4; AL ESTE CON 14.80 M.L. Y COLINDA CON CANAL DE DESAGUE; AL OESTE CON 14.90 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. SUPERFICIE TOTAL: 272.53 M2. EXCEDENTE 112.53M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,063.85 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,527.70 M.N.

9.-NOMBRE: JUDITH RUÍZ HERNÁNDEZ. UBICACIÓN: CALLE PROLONGACIÓN 7 DE NOVIEMBRE, MZA. 6, LT.5, COLONIA: HÉROE DE NACOSARI. DESLINDE AL OESTE CON 10.53M.L. Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN 7 DE NOVIEMBRE, AL ESTE CON 4.31 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. AL NORTE CON 32.50 M.L. Y COLINDA CON LOTES 1-A, 2 Y PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 29.81 M.L. Y COLINDA CON LOTE 5 (FUERA DE ÁREA MUNICIPAL). SUPERFICIE TOTAL: 225.60 M2. EXCEDENTE 65.60M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,952.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$20,304.00 M.N.

10.-NOMBRE: SAIDE VERÓNICA RODRÍGUEZ BURGOS. UBICACIÓN: CALLE MANZANARES, MZA. 9, LT.16, COLONIA: ERNESTO ZEDILLO. DESLINDE: AL NOROESTE CON 10.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE MANZANARES, AL SURESTE CON 10.40 M.L. Y COLINDA CON LOTE 6; AL NORESTE CON 19.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 15; AL SUROESTE CON 19.20 M.L. Y COLINDA CON LOTE 17. SUPERFICIE TOTAL: 190.28 M2. EXCEDENTE 30.28M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$1,362.60 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$17,125.20 M.N.

11.-NOMBRE: ELDA MARLENE DIAZ FUENTES. UBICACIÓN: CALLE BENITO JUÁREZ, MZA. 5, LT.27, COLONIA: AMPLIACIÓN BELLAVISTA. DESLINDE: AL NORESTE CON 5.25 M.L. Y COLINDA CON LOTES 21 Y 23; AL SUROESTE CON 7.30 M.L. Y COLINDA CON CALLE BENITO JUÁREZ; AL NOROESTE CON 27.30 M.L. Y COLINDA CON LOTE 22; AL SURESTE CON 27.45 M.L. Y COLINDA CON LOTE 24. SUPERFICIE TOTAL: 171.09 M2. EXCEDENTE 11.09M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$499.05 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$15,398.10 M.N.

12.-NOMBRE: ANA MARÍA MÉNDEZ GÓMEZ. UBICACIÓN: CALLE PRIVADA DE LA 2, MZA. 15, LT.9, COLONIA: ELVIA MARÍA. DESLINDE: AL NORTE CON 6.91 M.L. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE LA 2, AL ESTE CON 18.37 M.L. Y COLINDA CON LOTE 4, AL SUR CON 7.73 M.L. Y COLINDA CON LOTE 2; AL OESTE CON 18.46M.L. Y COLINDA CON LOTE 1. SUPERFICIE TOTAL: 134.72 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,124.80M.N.

13.-NOMBRE: MARÍA DEL CÁRMEN YEH POOL. CÓNYUGE: JOSÉ ALFREDO MADERO COYOC. UBICACIÓN: CALLE 8, MZA. 22, LT. 11, COLONIA: PABLO GARCÍA. DESLINDE: AL NORTE CON 21.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 10; AL SUR CON 21.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 12; AL ESTE CON 11.25 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8; AL OESTE CON 11.06 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. SUPERFICIE TOTAL: 239.83 M2. EXCEDENTE 79.83M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$3,592.35 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$21,584.70 M.N.

14.-NOMBRE: ERIKA CONCEPCIÓN ARJONA MAAS. UBICACIÓN: CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, MZA. 11, LT. 4, COLONIA: IGNACIO ZARAGOZA. DESLINDE: V1-V2 N 75°42'06.54" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.10M, Y COLINDA CON CALLE PABLO GARCÍA, V2-V3 N 58°20'34.01" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.85 M, COLINDA CON CALLE PABLO GARCÍA, V3-V4 N 46°48'41.18" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.86M, COLINDA CALLE PABLO GARCÍA, V4-V5 N 35°21' 56. 53." E, CON UNA DISTANCIA DE 0.86M, COLINDA CON CALLE PABLO GARCÍA, V5-V6 N 23°57'51.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.86M, COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, V6-V7 N 12°33'38.06" E, CON UNA DISTANCIA DE 0.86M. COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, V7-V8 N 18°50'12.08" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.05M. COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, V8-V9 S 75°57'43.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.41M. COLINDA CON LOTE 16, V9-V1 S 25°16'27.47" E, CON UNA DISTANCIA DE 26.19M. COLINDA CON LOTE 5, SUPERFICIE TOTAL: 328.88M2 1ER. EXCEDENTE 120.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$5,400.00 M.N. 2DO EXCEDENTE 48.88M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$91.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,448.08 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$29,599.20 M.N.

15.-NOMBRE: ISMAEL SÁNCHEZ CRUZ. CÓNYUGE: ISABEL COCOM SÁNCHEZ, UBICACIÓN: CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA. 15, LT. 9, COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 09°32'20.16"E, CON UNA DISTANCIA DE 6.30ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 77°40'50.72" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.44ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 86°57'09.75" W; SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 10°28'39.33" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.89M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO N 78°07'30.36" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.90ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 5, CERRANDO EL POLÍGONO. SUPERFICIE: 87.20M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$7,848.00 M.N.

16.-NOMBRE: SELINA MARILEYDA DEL JESÚS LÓPEZ LEÓN. UBICACIÓN: CALLE NARVAEZ, MZA. 24, LT. 33, COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE: AL NORTE CON 20.90 M.L. Y COLINDA CON LOTE 18, AL SUR CON 20.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 19; AL ESTE CON 4.30 M.L. Y COLINDA CON LOTE 13; AL OESTE CON 5.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE NARVAEZ, SUPERFICIE TOTAL: 96.01 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$8,640.90M.N.

17.-NOMBRE: ROSARIO DEL ROCIO DE LA CRUZ ÁNGEL. UBICACIÓN: CALLE SAN ROMÁN, MZA. 25, LT. 18, COLONIA AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE: AL NORTE CON 7.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE SAN ROMÁN, AL SUR CON 5.25 M.L. Y COLINDA CON LOTE 1; AL ESTE CON 24.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 17; AL OESTE CON 24.17 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. SUPERFICIE TOTAL: 147.28 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,255.20 M.N.

18.-NOMBRE: JOSÉ DANIEL PUC VÁZQUEZ.UBICACIÓN: CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN, MZA. 46, LT.9, COLONIA. AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE:AL NORTE CON 31.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 8; AL ESTE CON 6.00 M.L. Y COLINDA CON CALLE HÉCTOR DE LA PEÑA PAVÓN; AL SUR 30.95 M.L. Y COLINDA CON LOTE 27; AL OESTE CON 6.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 14. SUPERFICIE TOTAL: 185.81 M2. EXCEDENTE 25.81M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$45.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$1,161.45 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$16,722.90 M.N.

19.-NOMBRE: MARVELLA TRANQUILINO PACHECO. UBICACIÓN: PRIMERA PRIVADA DE LA 20, MZA. 26, LT. 4, COLONIA: KANISTÉ. DESLINDE:AL NORESTE CON 7.20 M.L. Y COLINDA CON LOTE 3; AL SUROESTE CON 6.30 M.L. Y COLINDA CON PRIMERA PRIVADA DE LA 20; AL NOROESTE CON 22.30 M.L. Y COLINDA CON LOTE 5; AL SURESTE CON 23.00 M.L. Y COLINDA CON LOTES 13 Y14. SUPERFICIE TOTAL: 152.59 VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$13,733.10M.N.

20.-NOMBRE: ANGÉLICA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUCHIN.UBICACIÓN: CALLE PRIVADA DE LA 6, MZA. 62, LT.28, POBLADO: SAMULÁ. DESLINDE:AL NORTE CON 19.20 M.L. Y COLINDA CON LOTES 27 Y 29; AL SUR CON 19.75 M.L. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA 6, AL ESTE CON 7.60 M.L. Y COLINDA CON LOTE 30; AL OESTE CON 7.10 M.L. Y COLINDA CON LOTE 26. SUPERFICIE TOTAL: 142.03 M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$12,782.70 M.N.

21.-NOMBRE: MARÍA AZUCENA REYES MANZANERO.UBICACIÓN: CALLE 21 POR 4, MZA. 67, LT.32, POBLADO: SAMULÁ. DESLINDE:AL NORTE CON 10.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 30; AL SUR CON 9.50 M.L. Y COLINDA CON CALLE 21; AL ESTE CON 45.70 M.L. Y COLINDA CON CALLE 4; AL OESTE CON 46.00 M.L. Y COLINDA CON LOTE 31. SUPERFICIE TOTAL: 446.23 M2. 1ER.EXCEDENTE 150.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$58.50. MN. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,775.00 M.N. 2DO.EXCEDENTE 96.23M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$91.00. MN. VALOR DEL EXCEDENTE \$8,756.93 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$40,160.70 M.N.

22.-NOMBRE: RAÚL HIPÓLITO BACAB CARRILLO. UBICACIÓN: CALLE 23 ENTRE 4 Y 6, MZA. 68, LT. 8, POBLADO: SAMULÁ. DESLINDE: PARTIENDO POR SU FRENTE EN DIRECCIÓN SURESTE CON UNA DISTANCIA DE 10.10 ML, COLINDA CON CALLE 23, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA DE 8.22ML. CONTINÚA EN DIRECCIÓN NORESTE CON UNA DISTANCIA DE 4.00ML. COLINDANDO POR ESTOS LADOS CON LOTE 9, CONTINÚA EN DIRECCIÓN NOROESTE CON UNA DISTANCIA 9.00ML, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA EN DIRECCIÓN SUROESTE CON UNA DISTANCIA DE 6.00ML, COLINDA CON LOTE 7. SUPERFICIE TOTAL: 111.53M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$90.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$ 10,037.70M.N.

23.-NOMBRE: ASUNCIÓN DEL PILAR POOT SÁNCHEZ.CÓNYUGE: MARCOS ISRAEL MEDINA POOT, UBICACIÓN: CALLE 23, MZA. 22, LT. 31, POBLADO: LERMA. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 44°37'19.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.75ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA CALLE 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 48°28'32.21" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.82ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 41°31'26.74" E; CON UNA DISTANCIA DE 2.60M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 43°53'58.48" E, CON UNA DISTANCIA DE 20.55ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA POR TODOS ESTOS LADOS CON LOTE 21,(TANQUE DE AGUA) CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 22°04'11.39" E, CON UNA DISTANCIA DE 9.50M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 54°02'09.67" W; CON UNA DISTANCIA

DE 13.20M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 7, CONTINÚA DEL VÉRTICE 7, CON RUMBO S 48°06'48.56" W; CON UNA DISTANCIA DE 15.53M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTOS LADOS CON LOTE 24, CERRANDO EL POLÍGONO. SUPERFICIE TOTAL: 239.63M2. EXCEDENTE 39.63M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,035.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$18,930.77 M.N.

24.-NOMBRE: YAZURI GABRIELA CANUL GARCÍA. UBICACIÓN: CALLE 7-B, MZA. 61, LT. 4, POBLADO: CHINÁ (BARRIO DE CHONHUAS). DESLINDE: V1-V2 N24°39'20.36" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.45M, COLINDA CON LOTE 1, V2-V3 N 53°37'11.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.61M, Y COLINDA CON LOTE 3, V3-V4 N 53°37'11.39" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.00M, COLINDA CON PASILLO DE LA CALLE 7-B, V4-V5, S40°38'48.75" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.02M, COLINDA CON PASILLO DE LA CALLE 7-B, V5-V1 S 86°15'24.72" E, CON UNA DISTANCIA DE 40.23M, COLINDA CON CALLE 7-B. SUPERFICIE TOTAL: 687.92 M2. 1ER.EXCEDENTE 150.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,702.00 M.N. 2DO.EXCEDENTE 337.92.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$27,033.60 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$54,345.68 M.N.

25.-NOMBRE: LETICIA GUADALUPE MORALES ÁVILA. CÓNYUGE: MANUEL DIAZ DIAZ. UBICACIÓN: CALLE 24, MZA. 26, LT26, POBLADO: CHINÁ (LOMA BONITA) DESLINDE: AL NORTE CON 19.48 M.L. Y COLINDA CON LOTE 26, AL SUR CON 19.60 M.L. Y COLINDA CON LOTE 24, AL ESTE CON 5.96 M.L. Y COLINDA CON LOTE 26, AL OESTE CON 6.11 M.L. Y COLINDA CON CALLE 24, SUPERFICIE TOTAL: 117.75M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$9,302.25 M.N.

26.-NOMBRE: JOSÉ SOSA GÓMEZ. UBICACIÓN: CALLE PRIVADA DE LA 23, POR PASILLO DE ACCESO, MZA. 27, LT. 59, POBLADO: CHINÁ. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 01°29'00.40" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.30ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON LA PRIVADA DE LA 23, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 63°16'10.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 28.38ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL; CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 22°03'42.55" E, CON UNA DISTANCIA DE 11.30M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 60, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 74°17'01.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.75ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 78°10'55.02" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.95M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COLINDA POR ESTOS LADOS CON PASILLO DE ACCESO, CERRANDO EL POLÍGONO. SUPERFICIE TOTAL: 245.34M2. EXCEDENTE 45.34M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,328.20 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$19,381.86 M.N.

27.-NOMBRE: EMMANUEL SOSA GÓMEZ. UBICACIÓN: PASILLO DE ACCESO, MZA. 27, LT. 60, POBLADO: CHINÁ. DESLINDE: AL NORESTE CON 18.50 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUROESTE CON 19.80 M.L. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO Y LOTES 59 Y 61; AL NOROESTE CON 15.00 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SURESTE CON 15.50 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SUPERFICIE TOTAL: 288.57 M2. EXCEDENTE 88.57M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$4,548.07 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$22,797.03 M.N.

28.-NOMBRE: JOSÉ ANUARIO SOSA SÁNCHEZ. UBICACIÓN: CALLE PRIVADA DE LA 23, MZA. 27, LT. 61, POBLADO: CHINÁ. DESLINDE: AL NORESTE CON 5.50 M.L. Y COLINDA CON LOTE 60, AL SUROESTE CON 17.80 M.L. Y COLINDA CON PRIVADA DE LA 23, AL NOROESTE CON 32.05 M.L. Y COLINDA CON PASILLO DE ACCESO, AL SURESTE CON

38.96 M.L. Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SUPERFICIE TOTAL: 381.51M2. 1ER.EXCEDENTE 150.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$51.35M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$7,702.00 M.N. 2DO.EXCEDENTE 31.51M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$2,520.80 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$30,139.29 M.N.

29.-NOMBRE: ELVIA VERÓNICA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ UBICACIÓN: CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, MZA. 2, LT. 19, POBLADO: TIXMUCUY. DESLINDE:V1-V2 N 06°07'44.74" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.56M, Y COLINDA CON CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, V2-V3 N 03°55'04.29" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.05M, COLINDA CON CALLE RAFAEL RODRÍGUEZ BARRERA, V3-V4 N 83°58'05.83" W, CON UNA DISTANCIA DE 63.60M, COLINDA CON LOTE 4, V4-V5 S14°58'22.34" W, CON UNA DISTANCIA DE 43.86M, COLINDA CON LOTE 5, V5-V6 S 87°02'01.90" E, CON UNA DISTANCIA DE 12.01M, COLINDA CON LOTE 9, V6-V7 S 87°02'01.90" E, CON UNA DISTANCIA DE 41.06M COLINDA CON LOTE 6, V7-V1 S 80°30'30.12" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.28M COLINDA CON LOTE 6. SUPERFICIE TOTAL: 2,813.01 M2. 1ER.EXCEDENTE 600.00M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL 1ER.EXCEDENTE \$15.80M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$9,480.00 M.N. 2DO.EXCEDENTE 1,213.01M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL 2DO.EXCEDENTE \$80.00M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$97,040.80 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$222,227.79 M.N.

30.-NOMBRE: DARITZA NAILEA CAHUICH ARCHIVOR. UBICACIÓN: CALLE 5 DE FEBRERO, MZA. 18, LT. 2, POBLADO: PICH. DESLINDE:AL NORTE CON 50.17 M. Y COLINDA CON LOTE 1; AL ESTE CON 28.06 M, COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL SUR CON 51.11M. COLINDA CON LOTE 3, AL OESTE CON 29.15M. COLINDA CON CALLE 5 DE FEBRERO. SUPERFICIE TOTAL: 1,435.49 M2. 1ER.EXCEDENTE 435.49M2 VALOR DEL VALOR DEL M2 DEL EXCEDENTE \$15.80M.N. VALOR DEL EXCEDENTE \$6,880.74 M.N. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$113,403.71 M.N.

Que numerosas familias campechanas se han visto en la necesidad de ampliar sus viviendas afectando terrenos de propiedad municipal, tanto en las colonias denominadas: JARDINES, POLVORIN, FENIX, MIGUEL HIDALGO, AMPL. MIGUEL HIDALGO, KANISTÉ, AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, HÉROE DE NACÓZARI, FRACCIONAMIENTO QUINTA HERMOSA Y EN LAS ZONAS CONURBADAS SAMULÁ Y CHINÁ. por lo que se requiere autorización del Cabildo para enajenar mediante compraventa, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor de los poseedores actuales.

1.-NOMBRE: MARÍA DEL CARMEN TORRES MORALES, UBICACIÓN: CALLE NOCHE BUENA, MZA.36, LT.3, DE LA COLONIA: JARDINES, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 58°23'16.81" E, CON UNA DISTANCIA DE 19.41M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 30°57'12.65" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.23ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA CON LOTE 16, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 58°38'26.71" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.55M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA CON LOTE 3 -A; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 29°19'23.23" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.15M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NOCHE BUENA, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 101.07M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$9,096.30MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$18,192.60M.N.

2.-NOMBRE: AURORA GUADALUPE RÚIZ VEGA, UBICACIÓN: PRIVADA DE LA CALLE JIMBAL, MZA.1, LT.S/N, DE LA COLONIA: POLVORIN, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 01°21'52.92" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.28M.L. SE LLEGA

AL VÉRTICE 2, COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA C. MARÍA CANDELARIA CHI SÁNCHEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 84°35'13.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.98ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PRIVADA DE LA CALLE JIMBAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 13°46'36.52" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.42M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 85°20'52.61" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.13M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 3; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 27.73M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$2,495.70MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$4,991.40M.N.

3.-NOMBRE: AURA CELESTE BURGOS HEREDIA. UBICACIÓN: CALLE GÉMENIS, MZA.5, LT.S/N, DE LA COLONIA: FENIX, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°50'58.07" E, CON UNA DISTANCIA DE 17.78ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; CONTINUANDO CON RUMBO N 67°30'56.30" W, CON UNA DISTANCIA DE 4.66ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, COLINDA CON LOTE 8, CONTINUANDO CON RUMBO S 22°47'56.63" W, CON UNA DISTANCIA DE 14.24M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, COLINDA CON LOTE 9, CONTINUANDO CON RUMBO N 67°15'45.98" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.94M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 5, COLINDA CON LOTE 9, CONTINUANDO CON RUMBO S 21°35'15.46" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.92ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA CON CALLE GÉMENIS; CONTINUANDO CON RUMBO S 68°28'35.83" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.12ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, COMO PUNTO DE PARTIDA, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 140.73M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$12,665.70MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$25,331.40M.N.

4.-NOMBRE: FRANCISCO MANUEL SANTAMARÍA PANTI, UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO I. MADERO, MZA.31, LT.9, DE LA COLONIA: MIGUEL HIDALGO, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 11°02'27.06" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.90M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 84°43'13.79" E, CON UNA DISTANCIA DE 25.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 10°58'56.45" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 84°56'56.71" W, CON UNA DISTANCIA DE 25.00 M.L SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 8; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE:247.45M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$22,270.50MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$44,541.00M.N.

5.-NOMBRE: YAMILE ALEJANDRA VALLE WUITZ, UBICACIÓN: CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, MZA.12, LT.22, DE LA COLONIA: AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 78°35'23.60" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO S 10°36'52.26" W, CON UNA DISTANCIA DE 34.10M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 79°15'48.34" W, CON UNA DISTANCIA DE 19.80M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 03°53'00.50" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 77°59'41.97" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.50ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14; CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO N 10°52'25.97"

E, CON UNA DISTANCIA DE 27.50ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14; CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 412.98M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$37,168.20MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$74,336.40M.N.

6.-NOMBRE: KORAIMA DE TADEO HERNÁNDEZ BELTRÁN. UBICACIÓN: CALLE 15, MZA.12, LT. 16, DE LA COLONIA: KANISTÉ, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 17°49'33.20" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.82M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON TANQUE DE AGUA FUERA DE USO (PARTE RESTANTE), CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 66°51'07.77" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 14, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 17°49'59.01" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.86M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 67°07'58.20, E CON UNA DISTANCIA DE 7.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 15, CERRANDO EL POLIGONO CON UNA SUPERFICIE: 75.59M2. CON VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$6,803.10M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$13,606.20M.N.

7.-NOMBRE: EDMUNDO RAMÓN OLOARTE JIMÉNEZ, UBICACIÓN: CALLE 20-A, MZA.17, AL FONDO DEL LT. S/N, DE LA COLONIA: KANISTÉ, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 20°00'41.46" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.41M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, PROPIEDAD DEL C. EDMUNDO RAMÓN OLOARTE JIMÉNEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 67°52'13.52" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.54, M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 21°17'59.46" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.39M.L. SE LLEGA AL VERTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 13; CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 22°21'29.66" W, CON UNA DISTANCIA DE 9.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 12, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 22°21'29.66" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 11; CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 67°49'58.43" E, CON UNA DISTANCIA DE 14.58ML, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 4, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 425.28M2. CON VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$38,275.20M.N. VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$76,550.40 M.N.

8.-NOMBRE: SAULO DAVID CHAN CHE. CONYUGE: SHEILA ABIGAIL DEL CARMEN PALOMO CANUL UBICACIÓN: CALLE NARVÁEZ, MZA.24, LT. S/N, (AL FRENTE DEL LOTE 1), DE LA COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 08°29'55.62" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.31M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE NARVÁEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 88°03'46.72" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.30M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 32, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 07°52'21.88" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.31 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 1, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 88°09'27.34" W, CON UNA DISTANCIA DE 5.22 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE RENOVACIÓN MORAL. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 38.21M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$3,438.91MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$6,877.80M.N.

9.-NOMBRE: ESMERALDA BERENICE EK AKE. UBICACIÓN: CALLE NARVÁEZ, MZA.24, A UN COSTADO DEL LT.16, DE LA COLONIA: AMPLIACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 09°39'33.77" E, CON UNA DISTANCIA DE 5.90M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 42°30'47.32" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.40M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 60°47'12.89" E, CON UNA DISTANCIA DE 3.40 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO N 77°02'55.21" E, CON UNA DISTANCIA DE 4.20 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 5, Y COLINDA POR ESTOS LADOS CON CALLE NARVÁEZ, CONTINÚA DEL VÉRTICE 5, CON RUMBO S 17°51'13.91" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.06M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 6, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 16,(TERRENO DE PROPIEDAD DE LA C. GABRIELA DEL CARMEN AKE PUC), CONTINÚA DEL VÉRTICE 6, CON RUMBO S 84°16'13.36" W, CON UNA DISTANCIA DE 13.50M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 98.94M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$8,904.60. MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$17,809.20M.N.

10.-NOMBRE: MANUEL JAFET QUEN CRUZ. UBICACIÓN: PASILLO DE ACCESO, MZA.1, LT.18-E, DE LA COLONIA: HÉROE DE NACUZARI. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 73°38'04.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 23.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 18°51'42.87" W, CON UNA DISTANCIA DE 8.82M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18-F, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 73°38'04.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 23.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 18°51'40.25" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.82 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 202.67M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$18,240.30. MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$36,480.60M.N.

11.- NOMBRE: GUADALUPE ÁVILA MANGAS. UBICACIÓN: PASILLO DE ACCESO, MZA.1, LT.18-G, DE LA COLONIA: HÉROE DE NACUZARI. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 73°38'04.59" E, CON UNA DISTANCIA DE 29.54M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PASILLO DE ACCESO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 55°14'07.85" W, CON UNA DISTANCIA DE 11.32M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 73°38'04.59" W, CON UNA DISTANCIA DE 22.82 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 17-B, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 18°51'42.87" E, CON UNA DISTANCIA DE 8.82 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 18F, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 230.69M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$20,762.10. MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$41,524.20M.N.

12.-NOMBRE: MARÍA ROCIO DEL SOCORRO ACAL HERNÁNDEZ. UBICACIÓN: AVENIDA GONZÁLO NIETO POR CALLE NARANJA S/N, FRACCIONAMIENTO: QUINTA HERMOSA. DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 12°47'27.03" E, CON UNA DISTANCIA DE 18.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON LOTE 30, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 78°50'52.50" W, CON UNA DISTANCIA DE 3.07M.L, SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON C. NARANJA CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 11°29'07.05" W, CON UNA DISTANCIA DE 18.00 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON AVENIDA GONZALO NIETO, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 78°56'42.04" E, CON UNA

DISTANCIA DE 2.66 M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON TERRENO PARTICULAR. CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 51.53M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$449.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$23,136.97. MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$449.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$23,136.97M.N.

13.-NOMBRE: BEATRÍZ VILLAMONTE MARTÍNEZ. UBICACIÓN: CALLE PRIVADA DE LA 10, MZA.34, LT.9, DEL POBLADO: SAMULÁ, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO N 71°22'06.87" W, CON UNA DISTANCIA DE 7.50ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE PRIVADA DE LA 10, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 17°05'00.31" E, CON UNA DISTANCIA DE 21.40ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO S 65°15'29.13" E, CON UNA DISTANCIA DE 7.50.M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD PARTICULAR, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 16°54'17.73" W, CON UNA DISTANCIA DE 20.60M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 156.76M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$90.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$14,108.40MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$180.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$28,216.80M.N.

14.-NOMBRE: LOYDA NOEMI CANCHE CAJUN.UBICACIÓN: CALLE 24, MZA. 26, LT28, POBLADO: CHINÁ (LOMA BONITA) DESLINDE: AL NORTE CON 31.38 M.L. Y COLINDA CON LOTE 29, AL SUR CON 32.55 M.L. Y COLINDA CON LOTE 27, AL ESTE CON 10.10 M.L. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 9.74 M.L. Y COLINDA CON CALLE 24, SUPERFICIE TOTAL: 316.54M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$25,006.66 M.N.

15.-NOMBRE: DANIELA DE LA LUZ FUENTES ARRONIZ.UBICACIÓN: CALLE 24, MZA. 26, LT29, POBLADO: CHINÁ (LOMA BONITA) DESLINDE: AL NORTE CON 30.22 M.L. Y COLINDA CON LOTE 30, AL SUR CON 31.38 M.L. Y COLINDA CON LOTE 28, AL ESTE CON 10.10 M.L. Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, AL OESTE CON 9.74 M.L. Y COLINDA CON CALLE 24, SUPERFICIE TOTAL: 305.09M2. VALOR CATASTRAL POR M2 \$79.00 M.N. VALOR CATASTRAL POR LOTE \$24,102.11 M.N.

16.-NOMBRE: LETICIA MANUELA DE ATOCHA CHAB GARCÍA, UBICACIÓN: CALLE 28, MZA.6, LT.8, DEL POBLADO: CHINÁ, DESLINDE: PARTIENDO DEL VÉRTICE 1, CON RUMBO S 09°16'01.19" W, CON UNA DISTANCIA DE 10.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 2, Y COLINDA POR ESTE LADO CON CALLE 28, CONTINÚA DEL VÉRTICE 2, CON RUMBO N 78°44'22.09" W, CON UNA DISTANCIA DE 30.00ML. SE LLEGA AL VÉRTICE 3, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 3, CON RUMBO N 09°15'44.80" E, CON UNA DISTANCIA DE 10.00,M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 4, Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CONTINÚA DEL VÉRTICE 4, CON RUMBO S 78°44'22.28" E, CON UNA DISTANCIA DE 30.00M.L. SE LLEGA AL VÉRTICE 1, PUNTO DE PARTIDA Y COLINDA POR ESTE LADO CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE: 299.82M2. VALOR CATASTRAL POR METRO CUADRADO \$79.00M.N. VALOR CATASTRAL DEL LOTE: \$ 23,685.78MN VALOR COMERCIAL DEL LOTE: \$160.00, VALOR COMERCIAL DEL LOTE \$47,971.20 M.N.

VIII.- Que la Síndica de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Departamento de Regularización Patrimonial del Municipio de Campeche, tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tiene por objeto la enajenación por donación y compraventa, de los 46 lotes de terrenos antes descritos, a favor de los actuales poseedores.

IX.- Que una vez analizada la propuesta presentada por la Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, Presidenta Municipal, esta Comisión Dictamina Procedente su aprobación, para ser enviado al H. Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normativa municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión:

DICTAMINA:

PRIMERO: Es PROCEDENTE la propuesta de aplicar el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, aprobado por el Cabildo de este H. Ayuntamiento, a favor de los actuales posesionarios, ubicados en diversos puntos del Municipio, mismos que se describen en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, 26 DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ SINDICA DE ASUNTOS JURIDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

III.- Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de toda familia "a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

IV.- Que considerando que las fracciones que se pretenden enajenar a través de una donación y compraventa son superficies pequeñas, se encuentran ocupadas por construcciones de las viviendas y los recursos que se obtengan como monto de las operaciones de compraventa de bienes de propiedad municipal, serán aplicados en obras y servicios de carácter social en beneficio de las colonias de la ciudad y los poblados del Municipio, se solicita dispensa de subasta pública.

V.- Enterados de tal propósito los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y con fundamento en los preceptos mencionados, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA LICDA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA APLICAR EL

PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LAS COLONIAS DENOMINADAS: ESPERANZA, LEOVIGILDO GÓMEZ, HÉROE DE NACUZARI, ERNESTO ZEDILLO, AMPL. BELLAVISTA, ELVIA MARIA, PABLO GARCIA, IGNACIO ZARAGOZA, AMPL. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, KANISTÉ, EN LAS ZONAS CONURBADAS, SAMULÁ, LERMA Y CHINÁ PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 30 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

SEGUNDO.- ES PROCEDENTE LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA A FAVOR DE SUS POSESIONARIOS ACTUALES, DE 16 LOTES DE TERRENO QUE SE LOCALIZAN EN LAS DIVERSAS ÁREAS SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR Y DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO VII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

TERCERO.- SE FACULTA A LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REALICE LOS TRÁMITES INHERENTES PARA LA ESCRITURACIÓN E INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS 46 LOTES DE TERRENO APROBADOS EN EL PRESENTE ACUERDO A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS.

CUARTO.- SE APRUEBA EL PRECIO DE VENTA POR METRO CUADRADO DE LOS PREDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERADO V DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

QUINTO.- LA AUTORIZACIÓN A LA QUE SE CONTRAE EL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ VIGENTE HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO QUEDARÁ EXTINGUIDO Y NINGUNO DE LOS BENEFICIARIOS PODRÁ HACER USO DE LA MISMA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA OBTENER POR PARTE DE ÉSTE LA DONACIÓN Y COMPRAVENTA DE LOS INMUEBLES RESPECTIVOS.

SEXTO.- CONCLUIDOS LOS TRÁMITES PARA LA ENAJENACIÓN, SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR LAS CANCELACIONES Y ANOTACIONES, ASÍ COMO LOS REGISTROS CONTABLES Y FISCALES APLICABLES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN EL INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SÉPTIMO.- CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias de observancia general que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA INICIATIVA DE LA MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA APLICAR EL PROGRAMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, EN DIVERSOS PUNTOS DE ESTA CIUDAD, EN LAS ÁREAS CONSIDERADAS COMO CONURBADAS Y EN LOS POBLADOS DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA ENAJENAR MEDIANTE DONACIÓN Y COMPRAVENTA, 46 LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS ACTUALES.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracción I, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento Orgánico de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio De Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracciones IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47 y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de junio de 2025, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 106

DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OREZA ATUN.

PRECEDENTES:

A).- Que en su oportunidad la Síndica de Asuntos Jurídicos en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentó a consideración del H. Cabildo, la iniciativa de acuerdo para permutar un predio de propiedad municipal a favor de la Ciudadana Martha Eugenia Oreza Tun, en virtud de que el Lote de Terreno sin número ubicado en el cruzamiento que forma las Calles 4 y 13 del Poblado de Samulá, Campeche, el cual se encuentra invadido por más de 10 años, por 50 familias aproximadamente.

B).- Que la propuesta fue turnada en atención al volante número V24-2762-01 de fecha 19 de agosto de 2024, propuesta que fue entregada a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su análisis y emisión del dictamen correspondiente que a la letra dice:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OREZA ATUN.

VISTOS: Para dictaminar la propuesta planteada por la **Síndica de Asuntos Jurídicos**, relativa a la iniciativa respecto al contrato de permuta celebrado entre el H. Ayuntamiento y la **C Martha Eugenia Oreza Tun**, los integrantes de la **Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- A propuesta de la **Síndica de Asuntos Jurídicos**, se procede al análisis de la propuesta del proyecto descrito.

2.- Turnada como lo fue a esta Comisión por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, a solicitud de la señora Martha Eugenia Oreza Atún, mediante volante V24-2762-01 de fecha 19 de agosto del 2024.

CONSIDERANDOS:

I.- En la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, celebrada el día 1° del mes de octubre del año 2024, mediante acuerdo, quedó formalmente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para el período de gobierno 2024-2027.

II.- Con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, misma que quedó integrada por los CC. Aida Estela Ruiz Narvaez, Sindica de Asuntos Jurídicos, Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora y Luis Ángel May Tun Quinto Regidor, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el presidente municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73, 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; 54, 55 y 56 fracción I inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

IV.- La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establecen las facultades del H. Ayuntamiento para expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares, lineamientos, manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para su organización, funcionamiento, prestación de los servicios públicos, así como para garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal y, en general, las que requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales, siendo de la competencia de H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de la iniciativa que promueve la Sindica de Asuntos Jurídicos respecto al contrato de permuta celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Martha Eugenia Oreza Atún, respecto del **LOTE DE TERRENO SIN NÚMERO UBICADO EN EL CRUZAMIENTO QUE FORMAN LAS CALLES 4 Y 13 DEL POBLADO DE SAMULÁ, CAMPECHE**, con las medidas y colindancias siguientes: **POR EL NORTE MIDE 117.00 METROS, Y COLINDA CON CALLE TRECE; POR EL SUR MIDE 117.00 METROS Y COLINDA CALLE QUINCE; POR EL ESTE MIDE 100.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CUATRO Y AL OESTE MIDE 100.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE VALERIO BASTARRACHEAY Y CIERRA EL PERÍMETRO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,700.00 METROS CUADRADOS**; inscrito a favor de la ciudadana antes mencionada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado con el Folio Real Electrónico de fecha 20 de marzo de 2019, mismo que adquirió por Adjudicación por Herencia según Escritura Pública número NOVENTA Y UNO pasada ante la Fe de la Licenciada Isabel del Carmen Ruiz Guillermo, Titular de la Notaría Pública número Uno de este Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se encuentra invadido por alrededor de unas 50 familias.

V.- Que la Sindica de Asuntos Jurídicos tiene la facultad de llevar a cabo los trámites legales que tienen por objeto la regularización de los Bienes Municipales, así como la inscripción de éstos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Así también, tal y como se observa de la iniciativa planteada, resulta necesario Regularizar los Bienes Inmuebles denominados de uso común, y que forman parte de los bienes de la Hacienda Municipal, mismos que al haberse corroborado que se trata de bienes de dominio público,

únicamente resta realizar los trámites correspondientes a fin de que el Ayuntamiento del Municipio de Campeche pueda ejercer el dominio pleno de los bienes, objeto del presente dictamen, y en consecuencia, se tenga certeza jurídica de los mismos para administrarlos conforme a derecho corresponda.

VI.- A cambio del citado predio, la Dirección de Catastro, a través del Departamento de Regularización Patrimonial, emitió el dictamen técnico del **ÁREA DE DONACIÓN 04 UBICADA ENTRE ÁREA VERDE DIEZ Y CALLE VIGÉSIMO PRIMERA EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD**; con las medidas y colindancias siguientes: con las medidas y colindancias siguientes: **PARTIENDO DEL PUNTO VERTICE 247, CON RUMBO SE 14°39'59" Y UNA DISTANCIA DE 63.133 M, SE LLEGA AL VERTICE 250, COLINDANDO CON CALLE VIGESIMO PRIMERA; DE ESTE VERTICE 250, CON RUMBO SW 75°30'39" Y UNA DISTANCIA DE 0.639 M, SE LLEGA AL VERTICE 251; DE ESTE VERTICE CON RUMBO SE 14°08'41" Y UNA DISTANCIA DE 25.645 M, SE LLEGA AL VERTICE 252, COLINDANDO ESTOS VERTICES CON LOTE DE LA MANZANA CXV; DE ESTE VERTICE 252 CON RUMBO SW 69°56'47" Y UNA DISTANCIA DE 44.203 M, SE LLEGA AL VERTICE 461, EN COLINDANCIA CON PREDIO DE FRANCISCO CASTILLA GOYTA Y WILLIAM AZAR F.; DE ESTE VERTICE 461 CON RUMBO NW 15°40'18" Y UNA DISTANCIA DE 92.985 M, SE LLEGA AL VERTICE 458, EN COLINDANCIA CON EL AREA VERDE 10; DE ESTE VERTICE 458 CON RUMBO NE 75°23'24" Y UNA DISTANCIA DE 46.512 M, SE LLEGA AL VERTICE 247, COLINDANDO CON EL LOTE 1 DE LA FRACCION B DE LA VICTORIA (PROPIEDAD DE LA DIOCESIS); CERRANDOSE EN ESTE VERTICE LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL POLIGONO DENOMINADO AREA DE DONACION 04, UNA SUPERFICIE DE 4,133.03 M2, con número de cuenta predial: U100795 (U UNO CERO CERO SIETE NUEVE CINCO), el cual se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real Electrónico 581795 (CINCO OCHO UNO SIETE NUEVE CINCO), libre de gravamen y restricciones al Derecho de Propiedad.**

VII.- Que una vez analizada la propuesta de lineamientos presentada por la Síndica de Asuntos Jurídicos, esta comisión dictamina procedente su aprobación por parte del Cabildo al haber reunido tal proyecto los requisitos y elementos de una normatividad municipal y no contraviene disposiciones de orden público y sus disposiciones se consideran pertinentes para el buen desarrollo de la función de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de la iniciativa que promueve la Síndica de Asuntos Jurídicos respecto al contrato de permuta celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Martha Eugenia Oreza Atun, respecto al Lote de terreno sin número ubicado en el cruzamiento que forma las calles 4 y 13 del poblado de Samulá, Campeche, con las medidas y colindancias siguientes: por el norte mide 117.00 metros, y colinda con calle trece; por el sur mide 117.00 metros y colinda calle quince; por el este mide 100.00 metros y colinda con calle cuatro y al oeste mide 100.00 metros y colinda con terrenos de Valerio Bastarrachea y cierra el perímetro, con una superficie de 11,700.00 metros cuadrados; a cambio del citado predio la Dirección de Catastro dictaminó otorgarle **AREA DE DONACION 04 UBICADA ENTRE AREA VERDE DIEZ Y CALLE VIGESIMO PRIMERA EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD**; con las medidas y colindancias siguientes: **PARTIENDO DEL PUNTO VERTICE 247, CON RUMBO SE 14°39'59" Y UNA DISTANCIA DE 63.133 M, SE LLEGA AL VERTICE 250, COLINDANDO CON CALLE VIGESIMO PRIMERA; DE ESTE VERTICE 250, CON RUMBO SW 75°30'39" Y UNA DISTANCIA DE 0.639 M, SE LLEGA AL VERTICE 251; DE ESTE VERTICE CON RUMBO SE 14°08'41" Y UNA DISTANCIA DE 25.645 M, SE LLEGA AL VERTICE 252, COLINDANDO ESTOS VERTICES CON LOTE DE LA MANZANA CXV; DE ESTE VERTICE 252 CON RUMBO SW 69°56'47" Y UNA DISTANCIA DE 44.203 M, SE**

LLEGA AL VERTICE 461, EN COLINDANCIA CON PREDIO DE FRANCISCO CASTILLA GOYTA Y WILLIAM AZAR F.; DE ESTE VERTICE 461 CON RUMBO NW 15°40'18" Y UNA DISTANCIA DE 92.985 M, SE LLEGA AL VERTICE 458, EN COLINDANCIA CON EL AREA VERDE 10; DE ESTE VERTICE 458 CON RUMBO NE 75°23'24" Y UNA DISTANCIA DE 46.512 M, SE LLEGA AL VERTICE 247, COLINDANDO CON EL LOTE 1 DE LA FRACCION B DE LA VICTORIA (PROPIEDAD DE LA DIOCESIS); CERRANDOSE EN ESTE VERTICE LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL POLIGONO DENOMINADO AREA DE DONACION 04, UNA SUPERFICIE DE 4,133.03 M2, con número de cuenta predial: U100795 (U UNO CERO CERO SIETE NUEVE CINCO), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real Electrónico 581795 (CINCO OCHO UNO SIETE NUEVE CINCO), libre de gravamen y restricciones al Derecho de Propiedad.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 26 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; C. AIDA ESTELA RUIZ NARVAEZ, SINDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. VERÓNICA VILLEGAS SAUCEDO, SEGUNDA REGIDORA; C. LUIS ANGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR (RÚBRICAS)

C).- Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 107 fracción VI, 135 fracción I y 151 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II, de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

II.- Que se consideran bienes de dominio público los inmuebles que son afectos al uso común, que según el artículo 22 de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, y el artículo 51 de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y uso de inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, son bienes incorporados al dominio público, lo cual significa que los bienes son de titularidad de las entidades públicas aun cuando estos no se encuentren debidamente registrados, como es el caso de los predios motivo de este acto.

Del texto de la solicitud de permuta se advierte el propósito para celebrar un contrato de permuta entre el H. Ayuntamiento de Campeche y la C. *Martha Eugenia Oreza Atun*.

III.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la inquietud de la Síndica de Asuntos Jurídicos para celebrar un contrato de permuta que se consignan en la solicitud planteada por estar facultado expresamente en

la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a este supuesto los bienes bajo el régimen de dominio público, son bienes que se entienden como parte de la hacienda municipal conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 135 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

IV.- En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la inquietud de la Síndica de Asuntos Jurídicos para regularizar los predios que se consignan en su solicitud, por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar el contrato de permuta celebrado entre el H. Ayuntamiento y la C. Martha Eugenia Oreza Atun, respecto al predio ubicado en el lote de terreno sin número ubicado en el cruzamiento que forma las calles 4 y 13 del poblado de Samulá, Campeche, con las medidas y colindancias siguientes: por el norte mide 117.00 metros, y colinda con calle trece; por el sur mide 117.00 metros y colinda calle quince; por el este mide 100.00 metros y colinda con calle cuatro y al oeste mide 100.00 metros y colinda con terrenos de Valerio Bastarrachea y cierra el perímetro, con una superficie de 11,700.00 metros cuadrados; a cambio del citado predio la Dirección de Catastro dictaminó otorgarle el **AREA DE DONACION 04 UBICADA ENTRE AREA VERDE DIEZ Y CALLE VIGESIMO PRIMERA EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI DE ESTA CIUDAD;** con las medidas y colindancias siguientes: **PARTIENDO DEL PUNTO VERTICE 247, CON RUMBO SE 14°39'59" Y UNA DISTANCIA DE 63.133 M, SE LLEGA AL VERTICE 250, COLINDANDO CON CALLE VIGESIMO PRIMERA; DE ESTE VERTICE 250, CON RUMBO SW 75°30'39" Y UNA DISTANCIA DE 0.639 M, SE LLEGA AL VERTICE 251; DE ESTE VERTICE CON RUMBO SE 14°08'41" Y UNA DISTANCIA DE 25.645 M, SE LLEGA AL VERTICE 252, COLINDANDO ESTOS VERTICES CON LOTE DE LA MANZANA CXV; DE ESTE VERTICE 252 CON RUMBO SW 69°56'47" Y UNA DISTANCIA DE 44.203 M, SE LLEGA AL VERTICE 461, EN COLINDANCIA CON PREDIO DE FRANCISCO CASTILLA GOYTA Y WILLIAM AZAR F.; DE ESTE VERTICE 461 CON RUMBO NW 15°40'18" Y UNA DISTANCIA DE 92.985 M, SE LLEGA AL VERTICE 458, EN COLINDANCIA CON EL AREA VERDE 10; DE ESTE VERTICE 458 CON RUMBO NE 75°23'24" Y UNA DISTANCIA DE 46.512 M, SE LLEGA AL VERTICE 247, COLINDANDO CON EL LOTE 1 DE LA FRACCION B DE LA VICTORIA (PROPIEDAD DE LA DIOCESIS); CERRANDOSE EN ESTE VERTICE LA DESCRIPCION QUE CONFORMA EL POLIGONO DENOMINADO AREA DE DONACION 04, UNA SUPERFICIE DE 4,133.03 M2, con número de cuenta predial: U100795 (U UNO CERO CERO SIETE NUEVE CINCO), el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con el Folio Real Electrónico 581795 (CINCO OCHO UNO SIETE NUEVE CINCO), libre de gravamen y restricciones al Derecho de Propiedad.**

SEGUNDO: En términos del artículo 69 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche, se faculta a la Presidenta Municipal, a celebrar los contratos correspondientes, en los que consten los respectivos títulos de propiedad municipal de los bienes inmuebles relacionados en el presente acuerdo.

TERCERO: Se faculta a la C. Síndica de Asuntos Jurídicos para que, en términos del artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, realice los trámites inherentes para la regularización y escrituración a favor del Municipio de Campeche, conforme a los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección de Catastro; asimismo, se instruye a esta Dirección ya mencionada, a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a coadyuvar con la Síndica de Asuntos Jurídicos, para realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo y velar por los intereses del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se autoriza el ejercicio del gasto que corresponda para el pago de los derechos, impuestos y otros conceptos que deban cubrirse para la obtención de la escritura pública a favor del Municipio y para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Campeche, en consecuencia, se instruye a la Tesorería Municipal proporcionar los recursos financieros necesarios con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el ejercicio aplicable.

QUINTO: Concluidos los trámites de escrituración de los bienes inmuebles relativos, inscribábase en el inventario del Libro Patrimonial de Bienes del Municipio de Campeche.

SEXTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

Segunda: La autorización a la que se refiere el presente acuerdo tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, concluido ese plazo no podrá hacerse uso del acuerdo que se aprueba.

Tercero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en todo en lo que se oponga al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 30 días del mes de junio de 2025.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Aida Estela Ruiz Narvaez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; C. Rafael Alberto Rosado Ommundsen, Síndico; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción V del Reglamento de las Unidades Administrativas y Operativas del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO NOVENO** del Orden del Día de la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de junio del año 2025, el cual reproduzco en su parte conducente:

IX. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LA CIUDADANA MARTHA EUGENIA OREZA ATUN.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **TRECE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**